

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS

**CALIDAD DEL INFORME PERICIAL OFICIAL Y
REQUERIMIENTO DE ACUSACION EN HURTO
AGRAVADO, PRIMERA FISCALÍA PENAL
CORPORATIVA DE HUAMANGA, 2021**

Para optar : El título profesional de abogado
Autor : Bach. Lopez Morote Noemi Flor
Bach. Canchanya Guerra Winer
Asesor : Dr. Castillo Mendoza Helsides
Leandro
Línea de investigación : Desarrollo humano y derechos
Institucional
Área de investigación : Ciencias sociales
institucional
Fecha de inicio/y : 27-04-2021 a 27-10-2021
culminación

HUANCAYO – PERÚ

2023

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de Derecho

DR. LEIVA ÑAÑA CARLOS ENRIQUE

Docente Revisor Titular 1

MG. CARRASCO TALAVERA ABRAHAM

Docente Revisor Titular 2

MG. GUZMAN TASAYCO JOSE

Docente Revisor Titular 3

MG. PEÑA HINOSTROZA MARTHA ISDAURA

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

Eternamente estarás en mi corazón te amo papito lindo, donde estés sé que guías mi camino. Tú partida fue lo más triste que me tocó vivir, sin darme cuenta paso el tiempo, son tantos días sin tu presencia, en mi mente guardo de aquellos recuerdos felices. Con amor de padre sembraste en mi corazón bondad, honestidad y fortaleza

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todos los que contribuyeron con el desarrollo de la presente investigación a la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, a los efectivos policiales y a los abogados especialistas por darnos facilidades para la ejecución del trabajo de investigación.

CONSTANCIA DE SIMILITUD



NUEVOS TIEMPOS
NUEVOS DESAFÍOS
NUEVOS COMPROMISOS

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N° 0075-FDCP-2023

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

CALIDAD DEL INFORME PERICIAL OFICIAL Y REQUERIMIENTO DE ACUSACION EN HURTO AGRAVADO, PRIMERA FISCALÍA PENAL CORPORATIVA DE HUAMANGA, 2021

Con la siguiente Información:

Con Autor(es) : Bach. LOPEZ MOROTE NOEMI FLOR
Bach. CANCHANYA GUERRA WINER

Facultad : DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela profesional : DERECHO

Asesor(a) : Dr. HELSIDES LEANDRO CASTILLO MENDOZA

Fue analizado con fecha **26/10/2023** con el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye Citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de **23** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° 11 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio. Se declara, que el trabajo de Investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 26 de octubre de 2023.



MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFA

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONSTANCIA DE SIMILITUD	v
CONTENIDO	vi
CONTENIDO DE TABLAS	ix
CONTENIDO DE FIGURAS	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN	xiii

CAPÍTULO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema	15
1.2. Delimitación del problema.....	18
1.3. Formulación del problema	18
1.3.1. Problema General	18
1.3.2. Problemas Específicos.....	18
1.4. Justificación de la investigación	19
1.4.1. Social	19
1.4.2. Teórica.....	19
1.4.3. Metodológica.....	19
1.5. Objetivos de la investigación.....	19
1.5.1. Objetivo general	19
1.5.2. Objetivos específicos.....	20
1.6. Hipótesis de la investigación	20
1.6.1. Hipótesis general	20
1.6.2. Hipótesis específicas	20
1.7. Variables	21
1.7.1. Operacionalización de las variables	22

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes	24
2.1.1.	Antecedentes Internacionales	24
2.1.2.	Antecedentes Nacionales	25
2.1.1.	Antecedentes Locales	28
2.2.	Bases teóricas o científicas	30
2.2.1.	Informe pericial	30
2.2.2.	Requerimiento de acusación	40
2.3.	Marco conceptual	45

CAPÍTULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	Método de investigación	48
3.2.	Tipo de investigación	48
3.3.	Nivel de investigación	49
3.4.	Diseño de investigación	49
3.5.	Población y muestra	50
3.5.1.	Población	50
3.5.2.	Muestra	50
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	51
3.6.1.	Técnica de recolección de datos	51
3.6.2.	Instrumento de recolección de datos	52
3.7.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	52
3.8.	Aspectos éticos de la investigación	53
	CAPÍTULO IV	54
	RESULTADOS	54
3.1.	Descripción de los resultados	54
3.2.	Contrastación de hipótesis	58
3.3.	Discusión de resultados	63
	CONCLUSIONES	67
	RECOMENDACIONES	69
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	70
	ANEXOS	76
	Anexo 01: Matriz de consistencia	76

Anexo 02: Matriz de operacionalización de variables	78
Anexo 03: Matriz de operacionalización de instrumentos	80
Anexo 04: Instrumentos de recolección de datos.....	84
Anexo 05: Validación de expertos respecto al instrumento.....	88
Anexo 06: Solicitud dirigida a la entidad donde recolectó los datos	103
Anexo 07: Documento de aceptación por parte de la entidad donde recolectará los datos	104
Anexo 08: Consentimiento o asentimiento informado de las personas encuestadas o entrevistadas	105
Anexo 09: Constancia de que se aplicó el instrumento de recolección de datos por parte de la entidad donde se debía recolectar los datos.....	106
Anexo 10: Declaración de autorización.....	107
Anexo 11: Evidencias de aplicación del instrumento	108

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla1 Operacionalización de la variable informe pericial	22
Tabla2 Operacionalización de la variable requerimiento de acusación	23
Tabla3 Niveles de las variables informe pericial y requerimiento de acusación .	54
Tabla4 Nivel de la dimensión características del perito oficial y la variable requerimiento de acusación.....	55
Tabla5 Nivel de la dimensión contenido del informe pericial oficial y la variable requerimiento de acusación.....	56
Tabla6 Nivel de la dimensión características del informe pericial oficial y la variable requerimiento de acusación	57
Tabla7 Prueba de Normalidad.....	58
Tabla8 Correlación entre informe pericial y requerimiento de acusación	59
Tabla9 Correlación entre características del perito oficial y requerimiento de acusación	60
Tabla10 Correlación entre contenido del informe pericial oficial y requerimiento de acusación	62
Tabla11 Correlación entre características del informe pericial oficial y requerimiento de acusación.....	63
Tabla12 Operacionalización de las variables	78
Tabla13 Matriz de operacionalización de instrumentos.....	80

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura1 Porcentaje de las variables informe pericial y requerimiento de acusación	54
Figura2 Porcentaje de la dimensión características del perito oficial y la variable requerimiento de acusación.....	55
Figura3 Porcentaje de la dimensión contenido del informe pericial oficial y la variable requerimiento de acusación	56
Figura4 Porcentaje de la dimensión características del informe pericial oficial y la variable requerimiento de acusación	57

RESUMEN

La tesis tuvo por objetivo general de estudio determinar la influencia de la calidad del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021, el enfoque de la investigación fue de tipo básico con diseño Transversal, descriptivo y correlacional. la población estuvo conformada por 50 personas de la jurisdicción de la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga - Ayacucho y la muestra estuvo conformado por 50 personas (3 fiscales, 17 asistentes en función fiscal y 30 efectivos de la PNP) de la jurisdicción de la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga - Ayacucho. se empleó como técnica de acopio de datos encuesta y el instrumento fue cuestionario. se obtuvo por resultado para la variable informe pericial donde el 56% manifestaron nivel alto, el 42% indicaron nivel medio y el 2% sostienen nivel bajo frente a la variable Requerimiento de acusación donde el 62% sostienen nivel alto, el 34% manifiestan nivel medio y el 4% indicaron nivel bajo. Concluyendo que el Informe pericial fue alta como consecuencia el Requerimiento de acusación fue alta en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

Palabras claves: perito oficial, informe pericial oficial, Requerimiento de acusación, Contenido del informe pericial oficial.

ABSTRACT

The general objective of the thesis was to determine the influence of the quality of the official expert report in the formulation of the prosecution requirement in cases of the crime of aggravated theft in the First Corporate Criminal Prosecutor's Office of Huamanga during the year 2021, the focus of the investigation It was of a basic type with a cross-sectional, descriptive and correlational design. The population was made up of 50 people from the jurisdiction of the First Corporate Criminal Prosecutor's Office of Huamanga - Ayacucho and the sample was made up of 50 people (3 prosecutors, 17 assistant prosecutors and 30 members of the PNP) from the jurisdiction of the First Corporate Criminal Prosecutor of Huamanga - Ayacucho. A survey was used as a data collection technique and the instrument was a questionnaire. It was obtained by result for the expert report variable where 56% state a high level, 42% indicated a medium level and 2% maintain a low level compared to the variable Prosecution requirement where 62% maintain a high level, 34% state a level medium and 4% indicated low level. Concluding that the expert report was discharged as a consequence, the prosecution requirement was discharged in cases of the crime of aggravated theft in the First Corporate Criminal Prosecutor's Office of Huamanga during the year 2021.

Key words: official expert, official expert report, Indictment requirement, Content of the official expert report.

INTRODUCCIÓN

Un informe pericial es un documento escrito por un experto en un tema en el que hace pública su investigación y sus conclusiones sobre el asunto. Los profesionales son denominados peritos, y los documentos redactados son un medio de prueba en los procesos judiciales ya que ayudan a los jueces a comprender mejor ciertos aspectos de carácter técnico y obtener la opinión y análisis de expertos sobre el asunto para tomar una buena decisión (Martorelli, 2017).

El perito que redactó el informe pericial no tiene nada que ver con el proceso judicial en el que trabaja y no tiene relación directa o indirecta con lo que investiga o el tema sobre el que publica el documento, basa su conocimiento en la ciencia y su conocimiento en ese tema. Los informes periciales son vistos como un medio de prueba en los procedimientos judiciales. Incorpora consultas de las partes, documentos públicos o privados considerados, pruebas presentadas y registros varios (Martorelli, 2017).

El estudio tendrá por propósito de estudio determinar la influencia de la calidad del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021, el desarrollo se realizará bajo el enfoque cuantitativo con tipo de estudio básico y con diseño de estudio no experimental transeccional de tipo descriptivo y correlacional.

Nuestro estudio se desarrolló en el siguiente orden que consta en seis numerales, siendo los siguientes:

Primer numeral: Descripción de la realidad problemática, delimitación del problema, formulación del problema, justificación y objetivos, segundo numeral: Antecedentes, bases teóricas o científicas y marco conceptual, tercer numeral: Se planteó las hipótesis y variables.

Cuarto numeral: Método de Investigación, tipo de investigación, nivel de investigación, diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos y aspectos éticos de la Investigación.

Quinto numeral: Presupuesto y cronograma de ejecución y por último las referencias bibliográficas.

La autora

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

En muchos países persisten aún las falencias estructurales del sistema de impartición de justicia, estando manifestadas de forma sistemática y constante en las sentencias que se emiten por el órgano judicial. Esta problemática se debe al modelo de justicia positivista y de estructura napoleónica basada en jerarquías sobre la base de la teoría tripartita del poder estatal a la cual se suman las deficiencias históricas del diseño primigenio, con lo cual, se demuestra la deficiencia del modelo de justicia, tanto de Perú como de otros países con legislación similar, principalmente frente a una realidad basada en la oralidad como en este país. Los informes periciales se definen como un documento empleado como medio de prueba que resulta de la intervención en diferentes etapas del proceso judicial, por parte del perito experto en determinada área forense, con la finalidad de orientación al juez y/o fiscal (Martorelli, 2017).

A nivel mundial, los órganos jurisdiccionales administran justicia de conformidad con la Constitución, las leyes, los tratados internacionales y otras fuentes jurídicas vigentes; sin embargo, continúa existiendo el problema en muchos países sobre las normas y decisiones jurídicas, debido a la vaguedad del lenguaje jurídico, la posibilidad de conflictos de normas, el hecho de que sean posibles casos que necesitan una regulación jurídica, pero para cuya regulación no exista una norma ya vigente, y la posibilidad de decidir incluso contra el tenor literal de una

norma en casos especiales. Tal es el caso de Bolivia, tal como indica Justicia en las Américas (2019), donde en su Tribunal Supremo de Justicia, en su dimensión institucional a nivel nacional, se precisó de acuerdo con la estadística que la carga procesal en más de 64% de las causas está concentrada en materia penal; y de este porcentaje el 50,66% aproximadamente se concentra en la etapa de instrucción. Las causas relacionadas a violencia contra las mujeres constituyen el 20% (48.584) del total de las causas penales (239.864) y que el 92% de estas causas permanece la etapa de investigación preliminar; la Cobertura del Órgano Judicial todavía llega al 48,8 % de los municipios, por lo cual, el consejo de la magistratura dimensionó la necesidad de crear 278 nuevos juzgados, pero sólo se crearon 52 nuevos juzgados, cifra todavía insuficiente, evidenciando principalmente el escaso presupuesto con el que cuenta el Órgano Judicial. Por otro lado, un estudio realizado por Gutiérrez (2019), desarrollado en Colombia sobre la jurisprudencia desde la Corte Suprema de Justicia respecto a los informes periciales, demostrando que los psicólogos forenses tienen una participación activa y significativa dentro del ámbito judicial, toda vez que el informe pericial puede contribuir al esclarecimiento de los hechos que se debaten en los procesos o proporcionar conocimientos científicos y técnicos ajenos al Juzgador, el cual en algunos eventos ha sido de vital importancia para la toma de decisiones judiciales. En la misma línea, en un estudio desarrollado en México por Vergara (2022), demostró que el sistema actual sistema penal acusatorio, es innovador en el sentido que la administración de justicia es rápido, moderno y participativo, las normas procesales motivan a los intervinientes a cuando hay un proceso penal a solucionar el conflicto utilizando los instrumentos idóneos y que sus resultados sean con efectos restaurativos dentro de esos se encuentra la suspensión condicional del proceso sujeto a condiciones en el delito de hurto agravado.

A nivel nacional, la prueba pericial se encuentra tipificada dentro del Código Procesal Civil en su Capítulo VI, enunciando en su artículo n°262 sobre la procedencia, dentro del artículo n°263 sobre los requisitos y en el artículo n°264 señalando el perito de parte. En el caso del hurto agravado, resulta un constante problema en la sociedad peruana, problema que vienen alcanzando grandes índices de inseguridad ciudadana por la reincidencia que ocasiona el incumplimiento de los

fines de las penas, constituyendo de esta forma una investigación donde el tratamiento de la ejecución penal pueda resultar ineficiente e ineficaz (Evangelista, 2021). Conforme al Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018), señaló en el 2018 que, a nivel urbano, 13 de cada 100 ciudadanos sufrieron de arrebato de sus pertenencias en la calle, donde un 31,4% de peruanos habría sido víctima de robo, pero no denuncian porque consideran que resulta una “pérdida de tiempo”. En la misma línea, existe una sobrepoblación del 130% en los centros penitenciarios, donde entre los crímenes con mayor frecuencia se encuentra el hurto agravado en un 29.5%, seguido de lejos por la violación sexual en un 8.7%; consecuentemente, vienen incrementando paralelamente los servicios de apoyo de las víctimas, no obstante, no basta con atender a los afectados, dado que ello no contribuiría a disminuir directamente la delincuencia. En su estudio realizado por Tello (2022), en Pucallpa, evidencia que existe un problema en la administración de justicia, principalmente debiendo mejorar en la organización de los procesos penales; celeridad de los procesos, teniendo como propósito ahorrar los bienes patrimoniales y temporales; el acceso a la justicia sin barreras, consistiendo en erradicar las barreras legales, lingüísticas, económicas, geográficas y culturales; y una mejora en el recurso humano, permitiendo la mejora de la calidad moral y profesional de cada operador del sistema de justicia.

A nivel local, ya nadie puede afirmar en serio que la aplicación de normas jurídicas no es sino una subsunción lógica bajo premisas mayores formadas abstractamente. Esta constatación señala uno de los pocos puntos en los que existe acuerdo en la discusión metodológico-jurídica contemporánea. La decisión jurídica, que pone fin a una disputa jurídica, expresable en un enunciado normativo singular, no se sigue lógicamente, en muchos casos, de las formulaciones de las normas jurídicas que hay que presuponer como vigentes, justamente con los enunciados empíricos que hay que reconocer como verdaderos o probados. Por ello surge la importancia de que, en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, los informes periciales sean rigurosos, claros y se fundamenten en un método científico, ya que la calidad de estos informes incidirían en la medida de protección de las personas, razón por la cual se hace necesario aplicar un protocolo de evaluación con instrumentos y técnicas válidas y fiables que permitan una

investigación veraz respecto al motivo de la peritación; esto genera con ello una medida de protección eficaz y a un fallo concluyente en la vida de las víctimas, además de los ajustes que se realicen en los equipos técnicos, por consiguiente, surge el interés por desarrollar la presente investigación.

1.2. Delimitación del problema

La investigación se enmarcará en los conceptos relacionados a las variables informe pericial y requerimiento de acusación en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga - Ayacucho.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

¿De qué manera la calidad del informe pericial oficial influye en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021?

1.3.2. Problemas Específicos

1.- ¿De qué manera las características del perito oficial influyen en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021?

2.- ¿De qué manera el contenido del informe pericial oficial influye en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021?

3.- ¿De qué manera las características del informe pericial oficial influyen en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021?

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Social

Encuentra justificación social la investigación en vista que, para dictar sentencia, el juez debe tener certeza suficiente sobre la responsabilidad o irresponsabilidad penal del imputado, la cual sólo puede surgir mediante una acción de prueba suficiente; es ahí que surge la importancia de los informes periciales a fin de determinar la existencia o inexistencia de la conducta imputada, así como la culpabilidad y responsabilidad penal del imputado, de manera indudable e irrefutable, ante la prueba.

1.4.2. Teórica

Denota importancia teórica el estudio en vista que a través de los resultados se afianzarán las teorías relacionadas a informes periciales y requerimiento de acusación por con datos relevantes, actualizados y confiables. Con la finalidad de cubrir los vacíos existentes respecto a los informes periciales y las mismas que denotan importancia a fin de continuar con el requerimiento de acusación a fin de resolver un caso específico haciendo justicia bajo los principios del debido proceso.

1.4.3. Metodológica

El estudio denota justificación metodológica en vista que en el desarrollo de la investigación se ceñirán a efectos del desarrollo a un enfoque, tipo y diseño de estudio las mismas podrán ser de utilidad como guía a futuros investigadores. Además, los instrumentos elaborados y validados serán de utilidad para otros investigadores que desarrollan trabajos similares a profundidad.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo general

Determinar la influencia de la calidad del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

1.5.2. Objetivos específicos

1.- Describir la influencia de las características del perito oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

2.- Delimitar la influencia del contenido del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

3.- Determinar la influencia de las características del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis general

La calidad del informe pericial oficial influye negativamente en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

1.6.2. Hipótesis específicas

1.- Describir la influencia de las características del perito oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

2.- Delimitar la influencia del contenido del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

3.- Determinar la influencia de las características del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto

agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

1.7. Variables

X: Informe criminalística: Resultan documentos que redactan un profesional especialista de un tema para evidenciar sus indagaciones y conclusiones respectivas. Este profesional es conocido como perito, donde el dictamen realizado constituiría un medio de prueba dentro del proceso judicial, con lo cual, serviría para que un juez logre comprender mejor los aspectos técnicos de determinado caso y considere esta opinión experta para tomar las decisiones (Carrasco, 2019).

Y: Requerimiento de acusación: La acusación fiscal o requerimiento acusatorio constituye uno de los actos procesales propios del Ministerio Público, en donde ejerce a plenitud su función acusadora formulando ante el órgano jurisdiccional los cargos de incriminación contra persona determinada, propone la pena y la reparación civil, convirtiéndose en parte en sentido estricto (Salinas, 2014).

1.7.1. Operacionalización de las variables

Tabla1
Operacionalización de la variable informe pericial

X: Informe criminalística								
Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Nivel y rango		
Resultan documentos que redactan un profesional especialista de un tema para evidenciar sus indagaciones y conclusiones respectivas. Este profesional es conocido como perito, donde el dictamen realizado constituiría un medio de prueba dentro del proceso judicial, con lo cual, serviría para que un juez logre comprender mejor os aspectos técnicos de determinado caso y considere esta opinión experta para tomar las decisiones (Carrasco, 2019).	La variable será medida conforme a sus dimensiones: Características del perito oficial, contenido del informe pericial oficial y características del informe pericial oficial.	X1. Características del perito oficial	X1.1. Intuición	1 – 3	Ordinal	Alto: 129-175 Medio:82-129 Bajo: 35-82		
			X1.2. Preparación adecuada	4			1: Totalmente en	
			X1.3. Metódico, minucioso y preciso	5			desacuerdo	
			X1.4. Experto en uso de reactivos de última tecnología	6			2: En desacuerdo	
			X1.5. Técnica y capacidad científica	7			3: Indiferente	
			X1.6. Mística, moralidad y discreción	8			4: De acuerdo	
		X2. Contenido del informe pericial oficial	X2.1. Datos completos del perito	9 – 10	5: Totalmente de acuerdo			
			X2.2. Descripción de la situación o hechos sobre lo que recayó el peritaje	11				
			X2.3. Exposición detallada de lo comprobado	12				
			X2.4. Motivación o fundamentación del examen técnico	13				
			X2.5. Indicación de criterios científicos o técnicos, medios o reglas de los que se sirvieron para el examen	14				
			X2.6. Conclusiones	15				
			X2.7. Fecha, sello y firma del perito	16				
			X3. Características del informe pericial oficial	X3.1. Aserción		17 –		
				X3.2. Imparcialidad		18		
				X3.3. Solvencia		19		
				X3.4. Idoneidad		20		
		X3.5. Conocimiento		21				
		X3.6. Pluralidad		22				
		X3.7. Dirimencia		23				
					24			

Nota: Elaboración Propia

Tabla2
Operacionalización de la variable requerimiento de acusación

Y: Requerimiento de acusación						
Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Nivel y rango
La acusación fiscal o requerimiento acusatorio constituye uno de los actos procesales propios del Ministerio Público, en donde ejerce a plenitud su función acusadora formulando ante el órgano jurisdiccional los cargos de incriminación contra persona determinada, propone la pena y la reparación civil, convirtiéndose en parte en sentido estricto (Salinas, 2014).	La variable será medida a partir de sus dimensiones: Pretensión penal y control de acusación, imputación necesaria, imputación clara y precisa y acusación complementaria.	Y1. Pretensión penal y control de acusación	Y1.1. Relación clara y precisa de los hechos	25 – 26	Ordinal 1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Indiferente 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo	Alto: 129-175 Medio: 82-129 Bajo: 35-82
			Y1.2. Artículo de la ley penal que tipifica el hecho	27		
			Y1.3. Cuantía de la pena y consecuencia accesorias	28		
		Y2. Imputación necesaria	Y2.1. Atribución de un hecho punible fundado en el factum	29 – 30		
			Y3. Imputación clara y precisa	Y3.1. Apartado factico de la acusación fiscal completo	31 – 32	
		Y3. Imputación clara y precisa	Y3.2. Principio de preclusividad	33		
			Y4. Acusación complementaria	Y4.1. Cambio de título de intervención delictiva	34 – 35	

Nota: Elaboración Propia

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. *Antecedentes Internacionales*

Gutiérrez (2019) en su tesis sobre “*Sistematización de experiencias: el informe pericial visto desde la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia*” en Colombia se propuso analizar la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia sobre los pronunciamientos relacionados con los informes periciales psicológicos, el tipo de estudio fue mixto descriptivo, su muestra de estudio estuvo conformado por los informes periciales psicológicos visto desde la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, de los cuales extrajo información a través de la técnica análisis documental a través del instrumento ficha de análisis documental. El autor concluyó que los psicólogos forenses tienen una participación y significativa dentro del ámbito judicial, toda vez que el informe pericial psicológico forense puede contribuir al esclarecimiento de los hechos que se debaten en los procesos o proporcionar conocimientos científicos y técnicos ajenos al Juzgador, el cual en algunos eventos ha sido de vital importancia para la toma de decisiones judiciales.

Suarez y González (2021) en su investigación científica sobre “*La ética del psicólogo en los informes periciales psicológicos usados como criterios de imputabilidad de delitos*”, en Colombia, se propusieron establecer la importancia de la Ética del Psicólogo Jurídico en los informes periciales psicológicos, como criterio para la Imputabilidad de Delitos, el tipo de estudio fue cualitativo, su

muestra de estudio estuvo conformado por informes periciales psicológicos usados como criterio para la Imputabilidad de Delitos , de los cuales extrajo información mediante la técnica análisis documental a través del instrumento ficha de análisis . Los autores concluyen que los informes periciales son conceptos científicos presentados por especialistas en el ejercicio de sus funciones, son recomendaciones dadas por solicitud del juez, algún tribunal o alguna de las partes que integran el proceso; los contenidos del informe no obligan al juez a dictaminar sentencia, pero si son base e insumo importante para ésta; por tal motivo el profesional está comprometido en el elegir, utilizar e interpretar los instrumentos científicos idóneos , buscando que el proceso siempre este acompañado por criterios objetivos, privado de sesgos, ideologías u opiniones.

Vallejo et al. (2020) en su tesis sobre “*Tratamiento objetivo del delito de hurto por medios informáticos y semejantes en Colombia, Ley 1273 de 2009*”, en Colombia se propusieron desarrollar un tratamiento objetivo del delito de hurto por medios informáticos y semejantes en Colombia, a partir de lo postulado con el artículo 269I de la Ley 1273 de 2009; teniendo en cuenta que se trata de la conducta punible que registró el mayor número de denuncias durante el año 2017, el tipo de estudio fue cualitativo , su muestra de estudio estuvo conformado por el registró del mayor número de denuncias durante el año 2017, de los cuales se extrajo información a través de la técnica análisis documental y por instrumento ficha de análisis documental. Los autores concluyen que fue infructuoso e innecesario consagrar esta conducta delictiva como un delito autónomo, ya que sólo se requería agregar un agravante (parágrafo cinco) al artículo 240 del Código Penal, debido a su naturaleza subordinada con el hurto simple.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Evangelista (2021) en su tesis sobre “*Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, en el expediente N° 02492-2018-59-120-JR-PE-01 distrito judicial Huánuco, 2021*” en Huánuco, Perú se propuso determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre delito contra el Patrimonio en la modalidad de Robo Agravado, según emitidas en el expediente N° 02492-2018-59-

1201-JR-PE-01, del Distrito Judicial Huánuco – 2021, según los parámetros normativos, doctrinarios, y jurisprudenciales pertinentes, el tipo de estudio fue descriptivo, su muestra estuvo conformado por los expedientes N° 02492-2018-59-120-jr-pe-01 del distrito judicial Huanuco,2021, de los cuales se extrajo información a través de la técnica bibliografía y por instrumento análisis de observación. el autor concluye que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta y alta, respectivamente.

Tello (2022), en su tesis sobre “*Calidad de sentencias sobre el delito de robo agravado, expediente N°02394-2014-71-2402-JR-PE-01- distrito judicial de Ucayali, 2018*” en Pucallpa, Perú se propuso determinar la calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito de robo agravado, en el expediente N° 02394-2014-71-2402-JR-PE-01, del Distrito Judicial de Ucayali, 2017. el tipo de estudio fue descriptivo, su muestra de estudio estuvo conformado por los participantes a las sentencias sobre el proceso penal por el delito de robo agravado, en el Expediente N° 02394-2014-71-2402-JRPE-01- del Distrito Judicial de Ucayali, 2017, de los cuales se extrajo información a través de la técnica observación y análisis de contenido y por instrumento lista de cotejo. el autor concluye que la calidad de primera instancia y segunda instancia tiene un rango: muy alta y muy alta. Cabe señalar que este trabajo de investigación se basa en un enfoque de la realidad de nuestra localidad y de las instituciones que se encuentran en esta provincia de coronel Portillo.

Sucaticona (2021), en su tesis sobre “*Calidad de sentencias del proceso penal sobre robo agravado con subsecuente muerte, en el expediente Nro. 00306-2012-93- 2111-JR-PE-01, del distrito judicial de Puno; sede anexa Juliaca – Cañete. 2020*” en Cañete, Perú se propuso determinar la calidad de sentencias de primera y segunda instancia, aplicado con los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales adecuados del expediente de estudio, el tipo de estudio fue mixto descriptivo, su muestra de estudio estuvo conformada por expedientes Nro. 00306-2012-93-2111-JRPE-01, del Distrito Judicial de Puno – Juliaca; anexa Juliaca, 2020. (Sentencia de primera y segunda instancia), de los cuales se extrajo información a través de la técnica observación y análisis de contenido y por

instrumento lista de cotejo. el autor concluyó que la calidad de sentencias de primera y segunda instancia del proceso penal fueron de categoría: muy y muy buena respectivamente.

Cango (2020) en su tesis sobre “*Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito de robo agravado en el expediente N.º 03437-2016-27-2001-JR-PE-03, del distrito judicial de Piura –Paita 2020*” en Piura ,Perú se propuso determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito de robo agravado, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 03437-2016-27-2001-JR-PE-03, del Distrito Judicial de Piura-Paita 2020, el tipo de estudio fue mixto descriptivo, su muestra de estudio estuvo conformado por participantes en los expedientes N.º 03437-2016-27-2001-jr-pe-03, del distrito judicial de Piura – Paita 2020. de los cuales se extrajo información a través de la técnica de la observación y análisis de contenido y por instrumento lista de cotejo. el autor concluye que la calidad de las sentencias de primera instancia y segunda instancia sobre el delito de robo agravado, en el Expediente N° 03437-2016-27-2001-JR-PE-03, perteneciente al Distrito Judicial de Piura, de la ciudad de Paita, fueron de rango muy y muy alta, esto es de conformidad con los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, planteados en el presente estudio.

Chujutalli (2022) en su tesis sobre “*Calidad de sentencias sobre el delito de hurto agravado, expediente N° 00981-2016-87-2402-JR-PE-02- distrito judicial de Ucayali, 2017*”, en Ucayali, Perú se propuso determinar la calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito de agravado, en el expediente N° 00981-2016-87-2402-JR-PE-02-, del Distrito Judicial de Ucayali, 2017, el tipo de estudio fue inferencial y descriptivo, su muestra de estudio estuvo conformado por los expedientes N° 00981-2016-87-2402-JR-PE-02- del distrito judicial de Ucayali - 2017 , de los cuales se extrajo información a través de la técnica observación y análisis de contenido y por instrumento lista de cotejo. El autor concluye que la calidad de la sentencia de primera instancia sobre el delito de hurto agravado, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales, pertinentes, en el

expediente N° 00981-2016-87-2402-JR-PE-02- , del Distrito Judicial de Ucayali, 2017, fue de rango: muy alta.

2.1.1. Antecedentes Locales

Cordero (2022) en su tesis sobre *“Calidad de sentencias sobre el proceso penal del delito de robo agravado, en el expediente 02394-2013-0-0501-JR-PE-04, del distrito judicial de Ayacucho – Huamanga 2021”* en Huamanga, Ayacucho se propuso determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre hurto agravado, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 02004- 2013-0-0501-JR-PE01 del Distrito Judicial de Ayacucho, Huamanga 2021 , el tipo de estudio fue explorativo - descriptivo , su muestra de estudio estuvo conformado por expedientes judiciales sobre el Proceso Penal del delito de Hurto Agravado, signado en el expediente N°02004 -2013-0-0501-JR-PE-01, tramitado en el Segundo Juzgado Penal Liquidador de Huamanga, Distrito Judicial de Ayacucho , de los cuales extrajo información a través de la técnica observación y análisis de contenido y por instrumento lista de cotejo. el autor concluye que la calidad de las sentencias de primera instancia y segunda instancia sobre Hurto Agravado, en el expediente N° 02004-2013-0-0501-JR-PE01, del Distrito Judicial de Ayacucho, de la ciudad de Huamanga, fueron de rango alta y muy alta, respectivamente, conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, aplicados en el presente estudio.

Guillen (2022) en su tesis sobre *“Calidad de sentencia de primera y segunda instancia sobre hurto agravado en el expediente N° 02004-2013-0-0501-JR-PE-01, del distrito judicial de Ayacucho - Huamanga 2021”* en Ayacucho , Huamanga se propuso determinar la calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre Robo Agravado, según los parámetros normativos, jurisprudenciales pertinentes y doctrinarios, en el expediente N° 02394-2013- , del distrito judicial de Ayacucho- Huamanga 2021 , el tipo de estudio fue explorativo - descriptivo , su muestra de estudio estuvo conformada por participantes del expediente judicial sobre el Proceso Penal del delito de Robo Agravado, expediente N° 02394 – 2013 – 0 – 0501 – JR – PE – 04, tramitado en la Sala Penal Liquidador

de Huamanga, Distrito Judicial de Ayacucho, de los cuales se extrajo información a través de la técnica observación y análisis de contenido y por instrumento lista de cotejo. El autor concluye que la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre Robo Agravado, en el expediente N°02394-2013-0-0501-JR-PE-04, del distrito judicial de Ayacucho, en la ciudad de Huamanga en la cual fueron de rango muy alta y alta, respectivamente, conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, aplicados en el presente estudio.

Cárdenas (2022) en su tesis sobre “*Calidad de sentencias sobre robo agravado, en el expediente N° 01583-2013-0-0501-JR-PE-03 del distrito judicial de Ayacucho -Huamanga-2020*”, en Huamanga , Ayacucho se propuso determinar la calidad de sentencia de primera instancia y segunda instancia sobre Robo Agravado, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinente , el tipo de estudio fue explorativo - descriptivo , su muestra de estudio estuvo conformado por los participantes del expediente materia de estudio, en este caso el expediente N°01583-2013-0-0501-JR-PE-03; cuya controversia engloba el delito de robo agravado del tercer juzgado penal del distrito judicial de Ayacucho , de los cuales se extrajo información a treves de la técnica observación y análisis de contenido y por instrumento lista de cotejo. El autor concluye que la calidad de la sentencia de primera instancia y segunda instancia dio de rango muy alta y alta respectivamente.

Llanterhuay (2022) en su tesis sobre “*Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre hurto agravado; expediente N° 00605-2014-0-0501-JR-PE-02; distrito judicial de Ayacucho - Huamanga, 2022*”en Huamanga, Ayacucho se propuso determinar la calidad de las sentencias en estudio , el tipo de estudio fue explorativo - descriptivo ,su muestra de estudio estuvo conformado por los participantes del expediente N° 00605-2014-0-0501-jr-pe-02; distrito judicial de Ayacucho – Huamanga, 2022 , de los cuales se extrajo información a través de la técnica observación y análisis de contenido y por instrumento lista de cotejo. El autor concluye que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy y muy alta.

Herrera (2018) en su tesis sobre “*Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre hurto agravado en grado de tentativa, en el expediente N°00894-2010-0-0501-JR-PE-01, del distrito judicial de Ayacucho – Ayacucho 2017*”, en Ayacucho se propuso determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre comisión del delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto agravado, en grado de tentativa, 18 según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00894-2010-0-0501JR-PR-01del Distrito Judicial de Ayacucho-Ayacucho, 2017 , el tipo de estudio fue explorativo - descriptivo ,su muestra de estudio estuvo conformado por participantes del expediente N°00894-2010-0-0501-JR-PE-01, del distrito judicial de Ayacucho – Ayacucho 2017 , de los cuales se obtuvo extrajo la técnica de la observación y análisis de contenido y por instrumento lista de cotejo. El autor concluye que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta y alta, respectivamente.

2.2. Bases teóricas o científicas

2.2.1. Informe pericial

Los informes periciales resultan documentos que redactan un profesional especialista de un tema para evidenciar sus indagaciones y conclusiones respectivas. Este profesional es conocido como perito, donde el dictamen realizado constituiría un medio de prueba dentro del proceso judicial, con lo cual, serviría para que un juez logre comprender mejor os aspectos técnicos de determinado caso y considere esta opinión experta para tomar las decisiones (Carrasco, 2019).

En la misma línea, Martorelli (2017), lo define como un documento empleado como medio de prueba que resulta de la intervención en diferentes etapas del proceso judicial, por parte del perito experto en determinada área forense, con la finalidad de orientación al juez y/o fiscal.

Este sirve como un medio de prueba admitido dentro del proceso judicial, como lo serían los interrogatorios de las partes, documentos privados y públicos, o las diligencias de registro, de videovigilancia o pruebas de alcoholemia, para casos

con procedimientos penales. Este dictamen especializado posee el efecto de introducir en el proceso un análisis de hechos complejos que no podrán ser interpretados de forma directa por el magistrado (Ruffner, 2014).

Estos dictámenes o informes periciales pueden realizarse sobre un rango amplio de temas, desde la tasación económica de un bien mueble o inmueble, hasta comprobar las condiciones constructivas de un edificio o para cumplir las normas financieras para elaborar los balances financieros de una compañía. Entre los más habituales se tienen el de psicología clínica, balística, dactiloscópicos, biología forense, valoración de empresas y delitos contables (Sandoval, 2019).

2.2.1.1. Características del perito oficial

2.2.1.1.1. Preparación adecuada

Los peritos judiciales siempre deben ser profesionales ajenos al proceso judicial donde participe. El tribunal o una de las partes realizará el encargo del informe pericial, pero el profesional no deberá tener vínculo alguno, ni indirecto o directo, con el hecho por investigar y sobre el que emitiría un dictamen basándose en la ciencia y en los conocimientos que posee como experto en determinada materia (Carrasco, 2019).

La norma transcrita establece el derecho de cada interviniente para incorporar expertos con conocimientos especializados en aquellos casos en que fueren necesarios o convenientes para el esclarecimiento de los hechos, habilitándolos a ofrecer a juicio los informes periciales de aquellos expertos en quienes confíen (Beleño y Tapias, 2016).

El carácter racional de este sistema radica en las reglas de la lógica, las máximas de experiencia y los conocimientos científicamente afianzados, entendidas como criterios de valoración racionales -únicos aptos para fundar el juicio sobre el hecho- se encuentran esencialmente asociados al sistema de libre valoración de la prueba. Son justamente estos lineamientos los que sirven de guía y límites para la función probatoria que realiza el juez en el proceso y los que

permiten diferenciar a la libre valoración de la mera arbitrariedad subjetiva (Sandoval, 2019).

2.2.1.1.2. *Metódico, minucioso y preciso*

En el informe pericial se deben detallar todos los documentos exhibidos y la explicación pormenorizada de las operaciones llevadas a cabo. De principio a fin debe ser claro y objetivo. En el informe pericial se debe comunicar la aplicación del conocimiento científico propio del perito especializado (Carrasco, 2019).

Conforme con Ruffner (2014), las pruebas periciales se desarrollan con la garantía de:

- 1.- Número: La Ley ordena que se nombren dos peritos, con el propósito de que sean dos pareceres y puedan aportar mayores conocimientos en el examen a practicar.
- 2.- Competencia: La Ley solicita que se nombren profesionales y especialistas, sólo si no lo hubiere, el juez designará a personas de reconocida honorabilidad y competencia en la materia.
- 3.- Imparcialidad: Se asegura mediante el juramento prestado en el momento de entregar la pericia.
- 4.- Garantías de la Institución: La designación de peritos debe comunicarse a quienes intervienen en el proceso.
- 5.- Nombramiento: El nombramiento de peritos corresponde al juez de la causa y lo hará mediante auto.

2.2.1.1.3. *Experto en uso de reactivos de última tecnología*

El análisis referido a la seriedad y profesionalismo con que los peritos practiquen sus informes se ha interpretado como uno de los criterios que funda la exclusión de la comparecencia de los peritos al juicio oral. Así, dicha comprobación reviste seria importancia en relación con la posibilidad de que el peritaje sea

efectivamente admitido como medio de prueba al momento de ofrecerse ante el juez de garantía de acuerdo con las reglas que rigen su admisibilidad (Sandoval, 2019).

Los niveles de seriedad y profesionalismo que el perito sea capaz de acreditar son asimilados al grado de confiabilidad que revista su persona ante el juez de garantía a fin de admitir la rendición de su informe en el juicio oral (Beleño y Tapias, 2016)

Según Sandoval (2019), un experto idóneo, que pretende declarar sobre una materia relevante para el caso y en donde existe necesidad de conocimiento experto, podría no ser admitido a juicio si es que el contenido de su declaración no es confiable o, en los términos de nuestro código, no otorga garantías de seriedad y profesionalismo o no ha sido obtenida ateniéndose a los principios de la ciencia o disciplina a la cual pertenece.

2.2.1.1.4. Técnica y capacidad científica

Según Beleño y Tapia (2016), se ha reconocido que el grado de validez que logre acreditar la prueba pericial científica dependerá en gran parte de que los métodos y procedimientos involucrados en su producción ofrezcan garantías de confiabilidad verificables.

En este contexto, Sandoval (2019), señala que cabe reconocer que para la producción de prueba pericial científica la participación de los laboratorios forenses ha pasado a constituir un factor relevante. Así, en lo que concierne al sistema nacional de laboratorios científico-forenses, se expuso acerca de la labor colaborativa que legalmente se establecía para el Instituto Médico Legal, como servicio público encargado de proporcionar información técnica y confiable en materias medicolegales en la investigación de hechos que revistieran el carácter de delito.

Referente a la importancia de los sistemas organizados de producción de prueba pericial, y en cuanto al rol que le cabe al perito forense en el desarrollo del proceso penal se ha reconocido que, si sólo un resultado no es fidedigno o es malinterpretado, una persona inocente puede ser erróneamente condenada o una

persona culpable puede permanecer en libertad, y la reputación tanto del científico como de todo el laboratorio o incluso de su profesión puede menoscabarse (Beleño y Tapias, 2016).

2.2.1.2. Contenido del informe pericial oficial

2.2.1.2.1. Datos completos del perito

Conforme con Carrasco (2019), en la primera parte del informe pericial deberá contar con un título para identificar de forma clara de qué se trata la pericia, incluyendo la fecha, ciudad y nombre de cada perito encargado para redactarlo. Resulta fundamental la asignación a este de un número de registro o identificación, dato esencial al momento de buscar el informe dentro de la base de datos.

Seguidamente, Ruffner (2014), sostiene que se prosigue con la síntesis o sinopsis del peritaje, con un largo menor a una página para dar una idea general sobre el caso, pasándose a describir cada elemento recibido por estudiar, siendo estos los indicios acopiados por el personal técnico en la escena de los hechos, conforme indicaciones precisadas del estado en que se recibió y, siendo posible, acompañarlo con registros fotográficos o demás técnicas para fijación requeridas. Finalmente, de manera concisa, se describiría en qué consiste aquella peritación.

2.2.1.2.2. Descripción de la situación o hechos sobre lo que recayó el peritaje

Tal como indica Carrasco (2019), en este punto pasan a describirse las operaciones que se hubiesen aplicado, incluyéndose cada procedimiento seguido, su fundamentación metodológica o teórica, validando cada concepto técnico, cálculos y fórmulas específicas de la materia.

En la misma línea, Martorelli (2017), establece que los peritajes son documentos donde se debe dar por sentado que el especialista que lo desarrolla y valida con su firma, se trasladó a la zona para investigar y participó en esta, ejerciendo el acopio de indicios y elementos materiales probatorios, pasando a remitirlo a cada laboratorio especializado para su análisis.

2.2.1.2.3. *Exposición detallada de lo comprobado*

Dentro de este punto, conforme con Carrasco (2019), serviría para responder la pregunta: “¿Qué se puede probar a partir de las evidencias?”, requiriéndose la relación de cada hallazgo con cada indicio hallado dentro de la escena de los hechos al emplear las pruebas científicas. Resulta de importancia describir cada indicio objeto de análisis, pudiendo, si resulta posible, acompañarlo con gráficas, fotografías, cuadros y otros materiales considerados necesarios.

Conforme con Martorelli (2017), esta exposición detallada permitiría interpretar cada resultado, generando una valoración propiamente dicha, no debiendo tener ningún elemento de juicio subjetivo realizado por los peritos, expresando solamente lo encontrado conforme sus competencias técnicas y basándose en lo expuesto dentro de la metodología.

En este punto el proceso resulta riguroso, dejando sin oportunidad de dudar toda vez que cada indicio junto a la metodología utilizada resulte adecuado. No obstante, al momento de valorar cada prueba, permitiendo establecer el nivel de certeza sobre lo pretendido por probar sería cuando podría existir divergencias entre cada perito. Por consiguiente, cuando se valoran las evidencias se emplean terminologías como posible, probable o dudoso. Estos términos pueden interpretarse de forma errónea, logrando confundir las ideas de lo pretendido por probar, principalmente cuando la defensa desarrolla un contra peritaje. Al tratarse de un caso de identificación, pudiendo ser un individuo, armamento o demás elementos, resulta posible la aparición de niveles de certeza señalados a continuación: Concordancia absoluta o relativa; discrepancia absoluta o relativa; e insuficiencia en la información (Ruffner, 2014).

Habitualmente el peritaje suele estar enfocado en varios indicios de modo que la suma de todos ellos permite aumentar el grado de certeza sobre la cuestión investigada. Por ejemplo, si la culpabilidad del acusado recae sobre fibras de su ropa encontrada sobre el cuerpo de la víctima, toda la atención estará centrada en el proceso del peritaje sobre dicha evidencia, pero si además de la fibra se encuentran huellas digitales, manchas de sangre y testimonios que indiquen el mismo hecho,

los cuestionamientos contra el peritaje disminuyen, ya que la probabilidad de que todas estas evidencias estén equivocadas disminuye de manera considerable. Sin embargo, esta valoración nunca será un juicio sobre lo sucedido (Sandoval, 2019).

2.2.1.2.4. Motivación o fundamentación del examen técnico

Según Carrasco (2019), en este apartado de los informes periciales busca la respuesta a esta siguiente interrogante: “¿Cuál fue el caso a estudiar?”, tratándose de exponer en este cada elemento relevante de las investigaciones que concierne al motivo del peritaje. Seguidamente, son descritos los indicios, su posición dentro del plano de la escena y el estado en que es encontrado.

En la misma línea, Ruffner (2014), señala que la fundamentación suele incluirse en un glosario, donde los peritos podrán definir con precisión ciertos tecnicismos o términos que no resulten de dominio público, lo cual permite que las personas no especializadas logren comprender cada concepto de los que será hablado dentro de las siguientes partes del informe. En los estudios forenses siempre surgen dos objetivos: el primero identificativo y uno segundo reconstructivo. El identificativo posee por misión responder quiénes estuvieron implicados dentro del delito, permitiendo establecer de forma clara tanto a la víctima como el victimario. Por otro lado, el reconstructivo debe ofrecer una respuesta a lo ocurrido en el lugar del hecho al cometerse el crimen. Además, el establecimiento de antecedentes ayudaría a generar una idea previa sobre la situación, permitiendo establecer cada dato que pudiese ayudar respondiendo cada indicio rescatado en la escena.

2.2.1.2.5. Indicación de criterios científicos o técnicos, medios o reglas de los que se sirvieron para el examen

Tal como señala Carrasco (2019), en esta parte debe responderse la consulta: “¿Cómo se estudió el caso?”, existiendo muchas formas de redacta esto dentro del informe, donde cualquiera deberá tratar estos tres aspectos principales:

- 1.- Fundamentos técnicos: Inicialmente se genera la descripción de cómo se encontraron las pruebas, cómo fueron manipuladas y la forma en como

fueron llevadas al laboratorio. Deberá explicarse cada examen realizado. Resulta primordial describir cada labor desarrollada en la investigación. No debe olvidarse mencionar los equipos e instrumentos empleados, señalando su antigüedad, el estado del mantenimiento y demás factores como su desinfección y procedimientos para limpiarlos a los que se sometieron.

2.- Fundamento científico: Resulta el fundamento de la ciencia empleada. Es importante comunicar el grado de aceptación que tiene la prueba y el componente científico que le acompaña, es decir, la muestra y su análisis permitiendo un grado de certeza alto sobre lo que quiere probarse, junto al grado de aceptación de cada método entre la comunidad científica internacional. Este apartado resulta extenso al depender del área en que se desarrolla el peritaje.

3.- Fundamento legal: En este debe escribirse la normatividad vigente respecto al asunto generador del peritaje. Debe anotarse que no se trata de que el perito juzgue la culpabilidad o complicidad del acusado, sino simplemente que responda a preguntas puntuales conforme al estudio de cada indicio.

En la misma línea, Ruffner (2014), establece que estos informes serán rebatidos en juicios por la defensa del acusado, la cual intentará buscar cualquier punto débil para desacreditar las conclusiones a las que llegue el dictamen pericial si éste va en contra de su cliente. Los puntos a tener en cuenta son: La exactitud científica, que no deje lugar a dudas que podrían ser rebatidos por otros especialistas y la protección de la cadena de custodia, que podría invalidar una prueba pericial. El perito se apoya en un trabajo impecable sustentado en la metodología propia de su área y el respeto a las normas legales vigentes. Todo dictamen pericial debe responder a las estas preguntas: ¿Cuál fue el caso al estudiar?; ¿Cómo se estudió el caso?; ¿Qué se puede probar a partir de las evidencias?; y ¿Cuál es la opinión del especialista?

2.2.1.2.6. Conclusiones

Según Ruffner (2014), las conclusiones resultan el último apartado, debiendo hacer referencia a los resultados obtenidos; el perito expondrá sus conclusiones en base a un análisis objetivo e imparcial y adaptado a lo que se haya solicitado.

Asimismo, Carrasco (2019), establece que las conclusiones deben responder a: “¿Cuál es la opinión del especialista?”, donde el especialista emitirá sus opiniones conforme las evidencias examinadas de forma científica, con claridad y sin ambigüedades. Las conclusiones sencillamente serían la respuesta a los motivos del peritaje, donde al no poder generar una respuesta deberá señalarse el por qué.

Seguidamente, Martorelli (2017), señala que la valoración de las evidencias es un proceso individual, donde cada una de ellas se coteja, mientras en la conclusión existe la posibilidad de integrarlas; aquí, puede existir la posibilidad de que varias evidencias refuercen la valoración o, al contrario, existan contradicciones que puedan echar a perder el trabajo, lo cual sucede casi siempre por la insuficiente recolección de indicios. Las garantías procesales permiten a los acusados replicar las pruebas en su contra mediante contra pericias. Si se trata de exámenes de laboratorio forense, se puede repetir la indagación, quizás por otro especialista y en distintos laboratorios, de conformarse el peritaje la prueba es admitida como auténtica. Cualquier distorsión en los datos deberá analizarse frente a la metodología empleada y el tipo de indicio analizado; hay pruebas forenses que no permiten una contra muestra y es potestad de la autoridad judicial admitir como prueba en el juicio.

2.2.1.2.7. Fecha, sello y firma del perito

Posterior a las conclusiones, según Ruffner (2014), debe establecerse la bibliografía, el cual resulta una referencia que permite conocer las obras en las que el perito se basó para fundamentar científicamente su informe. Incluye los libros, las publicaciones, las monografías y otros materiales empleados. Asimismo, deben señalarse las observaciones, siendo todas las sugerencia o apreciación del perito que no hace parte ni de los antecedentes, ni de la metodología o valoración pero que él

creo que es importante comunicar. En este apartado se suele citar otros estudios similares que pueden ayudar.

En la misma línea, Carrasco (2019), señala que debe generarse una contra muestra, señalando en qué estado quedaron las muestras, si se agotaron o si se alteraron por los estudios realizados o si existe material para contra muestras. Además, la certificación de la cadena de custodia es esencial, ya que garantiza la integridad de las evidencias, junto a anexos, siendo cualquier material que complemente las explicaciones del informe y que está disponible si el lector quiere profundizar más en el informe.

Finalmente, se coloca el nombre y firma del perito, siendo el o los peritos responsables del informe, los cuales deben firmarlo. Con respecto a la forma de presentación del informe pericial, debe efectuarse por escrito y puede ser acompañado por fotografías, documentos o determinados materiales que sirvan para exponer el dictamen del perito. La presentación del informe debe ser sencilla y breve; redactado de manera clara, concisa y contundente (Martorelli, 2017).

2.2.1.3. Características del informe pericial oficial

Conforme con Ruffner (2014), las pruebas periciales se desarrollan con la garantía de:

- 1.- Número: La Ley ordena que se nombren dos peritos, con el propósito de que sean dos pareceres y puedan aportar mayores conocimientos en el examen a practicar.
- 2.- Competencia: La Ley solicita que se nombren profesionales y especialistas, sólo si no lo hubiere, el juez designará a personas de reconocida honorabilidad y competencia en la materia.
- 3.- Imparcialidad: Se asegura mediante el juramento prestado en el momento de entregar la pericia.
- 4.- Garantías de la Institución: La designación de peritos debe comunicarse a quienes intervienen en el proceso.

5.- Nombramiento: El nombramiento de peritos corresponde al juez de la causa y lo hará mediante auto.

2.2.2. *Requerimiento de acusación*

Tal como indica Salinas (2014), enseña que la acusación fiscal o requerimiento acusatorio constituye uno de los actos procesales propios del Ministerio Público, en donde ejerce a plenitud su función acusadora formulando ante el órgano jurisdiccional los cargos de incriminación contra persona determinada, propone la pena y la reparación civil, convirtiéndose en parte en sentido estricto.

Conforme con Tello (2022), la normativa precisa que la acusación solo puede referirse a hechos y personas incluidos en la disposición de formalización de la investigación preparatoria, aunque se efectúe una distinta calificación jurídica. En la acusación, el Ministerio Público podrá señalar, alternativa o subsidiariamente, las circunstancias de hecho que permitan calificar la conducta del imputado en un tipo penal distinto, para el caso de que no resultaren demostrados en el debate los elementos que componen su calificación jurídica principal, a fin de posibilitar la defensa del imputado. Así también, el fiscal podrá indicar en la acusación las medidas de coerción subsistentes dictadas durante la investigación preparatoria y, en su caso, podrá solicitar su variación o que se dicten otras según corresponda.

Seguidamente, Arbulu (2010), menciona que el fiscal formulará acusación luego que del análisis de los resultados de la investigación preparatoria (efectuado con el exclusivo objetivo de buscar, recolectar y reunir los elementos de convicción de cargo y descargo) llega a las siguientes conclusiones:

- 1.- Existen elementos o medios de prueba (no prueba debido a que está a excepción de la prueba anticipada, solo se produce en el juicio oral) suficientes que determinan o crean convicción en primer término de que la conducta investigada constituye delito de persecución por acción pública.
- 2.- Existen elementos o medios de prueba suficientes que sirven para determinar las circunstancias y móviles de su comisión, así también para

determinar si sirven para identificar en forma fehaciente a los autores y partícipes, así como a la víctima del delito investigado.

2.2.2.1. Pretensión penal y control de acusación

2.2.2.1.1. Relación clara y precisa de los hechos

Según Arbulu (2010), la acusación es una solicitud fundamentada que realiza el fiscal a la autoridad jurisdiccional por la cual le pide que el caso investigado pase a juicio oral y, por tanto, contiene una especie de promesa en el sentido que el hecho delictivo investigado, así como la responsabilidad penal del imputado serán acreditados en el juicio oral público y contradictorio, luego que se actúe la prueba por las partes. Por la acusación se hace realidad el principio de la imputación necesaria como una manifestación del principio de legalidad y del principio de defensa procesal.

Conforme con Salinas (2014), en virtud del citado principio, constituye una exigencia ineludible que la acusación tiene que ser cierta, no implícita, sino precisa, clara y expresa. Tiene que contener una descripción suficiente y detallada de los hechos considerados punibles que se imputan al acusado y del material probatorio en que se fundamenta la pretensión acusatoria. Esto significa que la acusación de modo alguno puede ser ambigua, implícita, desordenada, ilógica o genérica.

2.2.2.2. Imputación necesaria

2.2.2.2.1. Atribución de un hecho punible fundado en el factum

Según Salinas (2014), el principio de imputación necesaria tiene directa relación con el derecho de defensa al punto que la Corte Interamericana, en la sentencia del Caso Fermín Ramírez vs. Guatemala, precisó que la descripción material de la conducta imputada recogida en la acusación constituye la referencia indispensable para el ejercicio de la defensa del imputado y la consecuente consideración del juzgador en la sentencia. De ahí que el imputado tenga derecho a conocer, a través de una descripción clara, detallada y precisa, los hechos que se le imputan.

En la misma línea, Arbulu (2010), establece que la imputación correctamente formulada es la llave que abre la puerta a la posibilidad de defenderse eficientemente, pues permite negar todos o alguno de sus elementos para evitar o aminorar la consecuencia jurídico-penal que se pretende o, de otra manera, agregar los elementos que, combinados con los que son afirmados, orientan también a evitar las consecuencias graves o, en su caso, reducirlas.

Según Evangelista (2021), señala que el proceso penal pone de manifiesto el compromiso de un Estado como propiciador de un sistema de garantías como: los jueces predeterminados, excluyendo a los Jueces Ad-Hoc, ya que la ley debe de predeterminar qué Juez es competente para cada caso en concreto de manera antelada; que el Juez será un sujeto imparcial y sometido solo a la ley (independencia), garantizando además que todo inculcado tenga el derecho a la defensa técnica; que el acusado debe conocer quién es su acusador y cuáles son los cargos que se le imputan.

Por consiguiente, según Zapata y Sedano (2019), sin discusión se acepta que con la acusación se materializa el principio de imputación necesaria y es deber legal del órgano jurisdiccional controlar este aspecto. En efecto, se ha establecido como precedente vinculante lo siguiente: a) la imputación necesaria supone la atribución de un hecho punible, fundado en el *factum* correspondiente, así como en la *legis* atinente y sostenido en la prueba, presupuestos que deben ser inescrupulosamente verificados por el órgano jurisdiccional que ejerciendo la facultad de control debe exigir que la labor fiscal sea cabal, que la presentación de los cargos sea puntual y exhaustiva, que permita desarrollar juicios razonables. b) No es suficiente la simple anunciación de los supuestos de hechos contenidos en las normas penales; estos deben tener su correlato fáctico concreto, debidamente diferenciado y limitado respecto de cada uno de los encausados, tanto más cuando se trata de delitos de infracción de deber, donde las conductas están íntimamente vinculadas al cargo que desempeñan y la función que le es confiada

2.2.2.3. *Imputación clara y precisa*

2.2.2.3.1. *Apartado factico de la acusación fiscal completo*

Tal como señala Salinas (2014), el control jurisdiccional de la imputación necesaria en la acusación fiscal se estableció como precedente normativo en el Acuerdo Plenario N° 006-2009/CJ-116. Aquí se precisó que el juez penal tiene el control de legalidad sobre el ejercicio de la acción penal, por cuanto el procesamiento de quien resulte emplazado por el fiscal requiere autorización o decisión judicial, por lo que corresponde al juez evaluar si la promoción de la acción penal se amolda a los requisitos que establece la ley procesal.

Del mismo modo, en el control que debe realizar el juez respecto de la imputación necesaria, de modo alguno utilizará los mismos parámetros en todos los casos, pues tendrá que discernir en qué casos será exigible que el titular de la acción penal realice una narración detallada y precisa de los hechos, y en qué casos tal exigencia no será tan rigurosa. Esta es la única forma razonable de hacer un buen control de la imputación necesaria, caso contrario pueden cometerse graves errores que al final pueden generar impunidad (Cáceres, 2020).

Tal como indica Arbulu (2010), establece sobre su precisión y coherencia que el fundamento de la acusación descansa en el principio acusatorio, en la vigencia de las máximas romanas *ne procedat ex officio* y *nemo iudex sine accusatore*. Para la apertura del juicio oral es necesario, en el proceso contemporáneo, que la pretensión penal sea planteada y mantenida por un sujeto distinto al órgano jurisdiccional, pues en cualquier otro caso, nos encontraríamos en un proceso inquisitivo. Mediante la interposición de la pretensión penal por la parte acusadora se da cumplida respuesta a la exigencia del principio acusatorio general.

2.2.2.3.2. *Principio de preclusividad*

Según Zapata y Sedano (2019), este principio se fundamenta en la extinción o Pérdida de una facultad procesal. En la misma línea, se señala que la preclusión consiste en que posterior a realizar respectivos actos procesales o que haya

transcurrido fuera de los plazos establecidos originaría como consecuencia que se ha precluido a la parte su derecho de realizar otros actos procesales. Por consiguiente, este principio plantea que todos los actos procesales deben respetar y ejecutarse dentro de las etapas correspondientes, ya que este sistema sigue un orden y nos da reglas para que las partes procesales dentro de las modalidades previstas en ley y de los plazos establecidas lo cumplan.

Este principio de preclusión se reconoce que las diversas etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva, mediante la clausura definitiva de cada una de ellas, impidiéndose el regreso a etapas y momentos procesales ya extinguidos y consumados (Arteaga, 2018).

Contrariamente, conforme con Cáceres (2020), la afectación al principio de preclusión sucede cuando se transgrede dicho principio toda vez que la sentencia de vista basa su análisis en medios probatorios incorporados al proceso después de haberse producido la vista de la causa, determinado que no se encuentra acreditado la precariedad de la parte emplazada.

2.2.2.4. Acusación complementaria

2.2.2.4.1. Cambio de título de intervención delictiva

Según Arteaga (2018), la acusación complementaria es una figura procesal que se presenta exclusivamente durante el juicio oral, en que se despliega la actividad probatoria sobre la base de la acusación fiscal escrita y que ha sido controlada en la etapa intermedia. Al ser una figura específica y de menor incidencia en los juicios orales a nivel nacional, su contenido y desarrollo en los estudios jurídico-procesales se viene forjando a partir de la propia casuística.

Tal como indica Salinas (2014), la acusación será debidamente motivada, es decir, se hará una justificación tanto interna como externa, utilizando para tal efecto los elementos de convicción con los que cuenta el fiscal responsable del caso. Esto significa que el deber de motivación de las acusaciones impone al fiscal, la obligación de que los requerimientos de acusación que emita han de fundarse en derecho. De modo que requiere suficiente explicación que permita conocer, aun de

manera implícita, los criterios fácticos y jurídicos esenciales que fundamentan la decisión de solicitar pena y reparación civil para el acusado¹⁴. Basta, entonces, que el fiscal exteriorice su proceso valorativo en términos que permitan conocer las líneas generales las cuales fundamentan su decisión de acusación. La extensión de la motivación, en todo caso, está condicionada a la mayor o menor complejidad de las cuestiones objeto de acusación, esto es, a su trascendencia.

Por consiguiente, se tiene que, si en el proceso penal no se presenta acusación complementaria, la sentencia del caso debe pronunciarse acogiendo o no el contenido de la acusación fiscal controlada (componentes fáctico, jurídico y probatorio), con base en una efectiva actividad probatoria y de conformidad con el principio de congruencia. Por el contrario, si se presentara acusación complementaria en el pleno del juicio, basado este en la acusación fiscal, la sentencia deberá pronunciarse en sentido positivo o negativo respecto de aquellas, pudiendo específicamente acogerse una u otra, en el caso de ser excluyentes (homicidio culposo u homicidio doloso); una y parte de la otra, en el caso de no ser excluyentes (robo con agravantes 1 y 2, y robo con agravantes 3 y 4); una y otra, en el caso de ser inclusivas (hurto simple y su agravante 1); o ninguna (Arteaga, 2018).

2.3. Marco conceptual

Informe pericial. - Resultan documentos que redactan un profesional especialista de un tema para evidenciar sus indagaciones y conclusiones respectivas. Este profesional es conocido como perito, donde el dictamen realizado constituiría un medio de prueba dentro del proceso judicial, con lo cual, serviría para que un juez logre comprender mejor los aspectos técnicos de determinado caso y considere esta opinión experta para tomar las decisiones (Carrasco, 2019).

Preparación adecuada. - Los peritos judiciales siempre deben ser profesionales ajenos al proceso judicial donde participe. El tribunal o una de las partes realizará el encargo del informe pericial, pero el profesional no deberá tener vínculo alguno, ni indirecto o directo, con el hecho por investigar y sobre el que emitiría un dictamen basándose en la ciencia y en los conocimientos que posee como experto en determinada materia (Carrasco, 2019).

Datos completos del perito. - En la primera parte del informe pericial deberá contar con un título para identificar de forma clara de qué se trata la pericia, incluyendo la fecha, ciudad y nombre de cada perito encargado para redactarlo. Resulta fundamental la asignación a este de un número de registro o identificación, dato esencial al momento de buscar el informe dentro de la base de datos (Carrasco, 2019).

Fundamento científico. - Resulta el fundamento de la ciencia empleada. Es importante comunicar el grado de aceptación que tiene la prueba y el componente científico que le acompaña, es decir, la muestra y su análisis permitiendo un grado de certeza alto sobre lo que quiere probarse, junto al grado de aceptación de cada método entre la comunidad científica internacional. Este apartado resulta extenso al depender del área en que se desarrolla el peritaje (Ruffner, 2014).

Conclusiones. - Resultan el último apartado, debiendo hacer referencia a los resultados obtenidos; el perito expondrá sus conclusiones en base a un análisis objetivo e imparcial y adaptado a lo que se haya solicitado (Ruffner, 2014).

Requerimiento de acusación. - La acusación fiscal o requerimiento acusatorio constituye uno de los actos procesales propios del Ministerio Público, en donde ejerce a plenitud su función acusadora formulando ante el órgano jurisdiccional los cargos de incriminación contra persona determinada, propone la pena y la reparación civil, convirtiéndose en parte en sentido estricto (Salinas, 2014).

Imputación necesaria. - El principio de imputación necesaria tiene directa relación con el derecho de defensa al punto que la Corte Interamericana, en la sentencia del Caso Fermín Ramírez vs. Guatemala, precisó que la descripción material de la conducta imputada recogida en la acusación constituye la referencia indispensable para el ejercicio de la defensa del imputado y la consecuente consideración del juzgador en la sentencia. De ahí que el imputado tenga derecho a conocer, a través de una descripción clara, detallada y precisa, los hechos que se le imputan (Salinas, 2014).

Principio de preclusividad. - Este principio se fundamenta en la extinción o Pérdida de una facultad procesal. En la misma línea, se señala que la preclusión consiste en que posterior a realizar respectivos actos procesales o que haya transcurrido fuera de los plazos establecidos originaría como consecuencia que se ha precluido a la parte su derecho de realizar otros actos procesales. Por consiguiente, este principio plantea que todos los actos procesales deben respetar y ejecutarse dentro de las etapas correspondientes, ya que este sistema sigue un orden y nos da reglas para que las partes procesales dentro de las modalidades previstas en ley y de los plazos establecidas lo cumplan (Zapata y Sedano, 2019).

CAPÍTULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método de investigación

La investigación fue de enfoque cuantitativo en merito a ello se empleó el método deductivo de la investigación que es definido por Sánchez et al. (2018) como “Método de conocimiento que parte del reconocimiento de una proposición general para derivar a una proposición particular, es decir, va de la teoría a los hechos. Consiste en obtener conclusiones particulares a partir de una ley universal” (p. 90).

El enfoque cuantitativo “Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (Hernández et al, 2014, p. 4).

3.2. Tipo de investigación

El tipo de investigación básica o también denominado teórico científico es aquella investigación “orientada a la búsqueda de nuevos conocimientos sin una finalidad práctica específica e inmediata. Busca principios y leyes científicas, pudiendo organizar una teoría científica. Es llamada también investigación científica básica” (Sánchez et al., 2018, p. 79).

3.3. Nivel de investigación

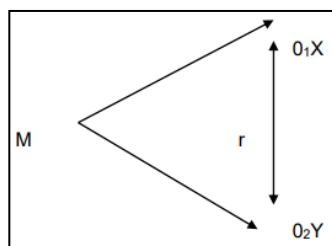
La investigación fue correlacional en vista que este tipo de estudios “Tienen como propósito conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, variables, categorías o fenómenos en un contexto en particular y permiten cierto grado de predicción” (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018, p. 105).

En merito a lo indicado a través de la presente investigación se pretendió relacionar las variables informe pericial y el requerimiento de acusación en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga.

3.4. Diseño de investigación

El diseño no experimental transeccional o transversal, son “Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (Hernández et al., 2014, p. 152). En la misma lo diseños no experimentales transversales descriptivos “Indagan la incidencia de las modalidades, categorías o niveles de una o más variables en una población, son estudios puramente descriptivos” (Hernández et al., 2014, p. 155). Por último, los diseños no experimentales transeccionales correlacionales – causales son diseños que “Describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado, ya sea en términos correlacionales, o en función de la relación causa-efecto” (Hernández et al., 2014, p. 158).

De lo dicho la investigación fue de diseño no experimental transeccional de tipo descriptivo y correlacional – causal, conforme al siguiente esquema:



Donde:

$M = 50$ personas

$O_x =$ Informe pericial

$O_y =$ Requerimiento de acusación

$r =$ relación entre las variables X-Y

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

La población conforme a la definición de los metodólogos Sánchez et al. (2018) viene a ser un:

Conjunto formado por todos los elementos que posee una serie de características comunes. Es el total de un conjunto de elementos o casos, sean estos individuos, objetos o acontecimientos, que comparten determinadas características o un criterio; y que se pueden identificar en un área de interés para ser estudiados, por lo cual quedarán involucrados en la hipótesis de investigación. Cuando se trata de individuos humanos es más adecuado denominar población; en cambio, cuando no son personas, es preferible denominarlo universo de estudio. (p. 102)

De lo descrito la población estuvo conformado por 50 personas de la jurisdicción de la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga - Ayacucho.

3.5.2. Muestra

La muestra es un “Conjunto de casos o individuos extraídos de una población por algún sistema de muestreo probabilístico o no probabilístico” (Sánchez et al., 2018, p. 91).

Conforme a la definición antes indicada la muestra estuvo conformada por 50 personas (3 fiscales, 17 asistentes en función fiscal y 30 efectivos de la PNP) de la jurisdicción de la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga - Ayacucho.

El muestreo “Es el conjunto de operaciones que se realizan para estudiar la distribución de determinadas características en la totalidad de una población denominada muestra” (Sánchez et al., 2018, p. 93).

El muestreo no probabilístico e intencional “Muestreo que se basa en el criterio del investigador, ya que las unidades del muestreo no se seleccionan por procedimientos al azar. Pueden ser intencionado, sin normas o circunstancial” (Sánchez et al., 2018, p. 94).

En la presente investigación para la selección de la muestra se empleó el muestreo no probabilístico e intencional de tipo censal, en vista que los elementos que componen la población son reducidos y en mérito al muestreo censal permite considerar en tu totalidad a dichos elementos como muestra.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnica de recolección de datos

Conforme a los estudiosos, Sánchez et al. (2018), la técnica de recolección de datos viene a ser:

Un conjunto de medios e instrumentos a través de los cuales se efectúa el método. Conjunto de procedimientos y recursos de que se sirve la ciencia. Se expresa como conjunto de reglas y operaciones para el manejo de los instrumentos que auxilian al individuo en la aplicación de los métodos. (p. 120).

A efectos de la presente investigación se empleó como técnica de recolección de datos a la encuesta.

La encuesta es definida como un “Procedimiento que se realiza en el método de encuesta por muestreo donde se aplica un instrumento de recolección de datos

formado por un conjunto de cuestiones o reactivos cuyo objetivo es recabar información factual en una muestra determinada” (Sánchez et al., 2018, p. 59).

3.6.2. Instrumento de recolección de datos

Según los autores, Sánchez et al. (2018), el instrumento de recolección de datos viene a ser una “Herramienta que forma parte de una técnica de recolección de datos. Puede darse como una guía, un manual, un aparato, una prueba, un cuestionario o una prueba” (p. 78).

En la investigación se empleó como instrumento de recolección de datos al cuestionario.

El cuestionario “Es un formato escrito a manera de interrogatorio, en donde se obtiene información acerca de las variables a investigar. Es un instrumento de investigación que se emplea para recoger los datos; puede aplicarse presencial, o por internet” (Sánchez et al., 2018, p. 41).

3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Primeramente se elaboraron los instrumentos para recolectar datos, las mismas que fueron posteriormente validados mediante el criterio por expertos, posteriormente se solicitó la autorización correspondiente al responsable de la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga - Ayacucho, a fin de que autorice y poder aplicar el instrumento de recolección de datos, seguido se consultó a los colaboradores sobre su disponibilidad y autorización a fin de participar en la investigación, una vez consentido los colaboradores se procedió al envío del link del cuestionario formulado a través de Google Forms, finalmente las respuestas del cuestionario fueron tabulados en el software de estadística SPSS 26.

El método que se empleó fue el deductivo, el cual se considera de conocimiento, que empieza al reconocer cierta proposición general permitiendo proceder a cierta proposición particular, en otras palabras, comienza con teoría hacia cada hecho. Permite establecer conclusiones particulares respecto a alguna ley universal (Sánchez, et al., 2018, p. 90).

El procesamiento y análisis de datos se realizó empleando el software de estadística SPSS versión 26 traducido para idioma español, permitiendo elaborar tablas y figuras de resultados, como también la contrastación de la hipótesis.

3.8. Aspectos éticos de la investigación

La presente investigación se desarrolló conforme a lo establecido por el reglamento de grados y títulos de la Universidad Peruana Los Andes (UPLA), asimismo se respetará el derecho del autor para la cual se hará uso adecuado de las normas APA séptima edición con la que se citaran conforme a la fuente de información a los autores de las teorías que se empleara en el estudio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

3.1. Descripción de los resultados

Tabla3

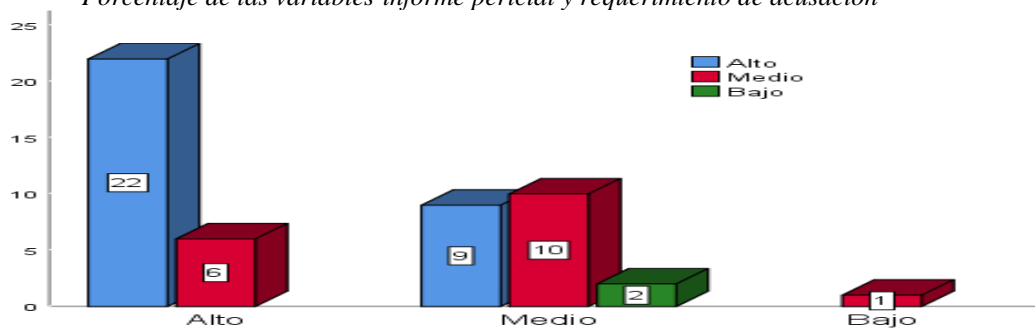
Niveles de las variables informe pericial y requerimiento de acusación

			Requerimiento de acusación			Total
			Alto	Medio	Bajo	
Informe pericial	Alto	Recuento	22	6	0	28
		% del total	44,0%	12,0%	0,0%	56,0%
	Medio	Recuento	9	10	2	21
		% del total	18,0%	20,0%	4,0%	42,0%
	Bajo	Recuento	0	1	0	1
		% del total	0,0%	2,0%	0,0%	2,0%
Total		Recuento	31	17	2	50
		% del total	62,0%	34,0%	4,0%	100,0%

Nota: Elaboración propia

Figura1

Porcentaje de las variables informe pericial y requerimiento de acusación



Nota: Elaboración propia

Conforme a los resultados evidenciados en la Tabla 3 y Figura 1 de haber encuestado a 50 personas se obtuvo por resultado para la variable Informe pericial donde el 56% manifestaron nivel alto, el 42% indicaron nivel medio y el 2% sostienen nivel bajo frente a la variable Requerimiento de acusación donde el 62% sostienen nivel alto, el 34% manifiestan nivel medio y el 4% indicaron nivel bajo. Concluyendo que la eficiencia del informe pericial fue alta como consecuencia los requerimientos de acusación fueron alto su eficacia en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

Tabla4

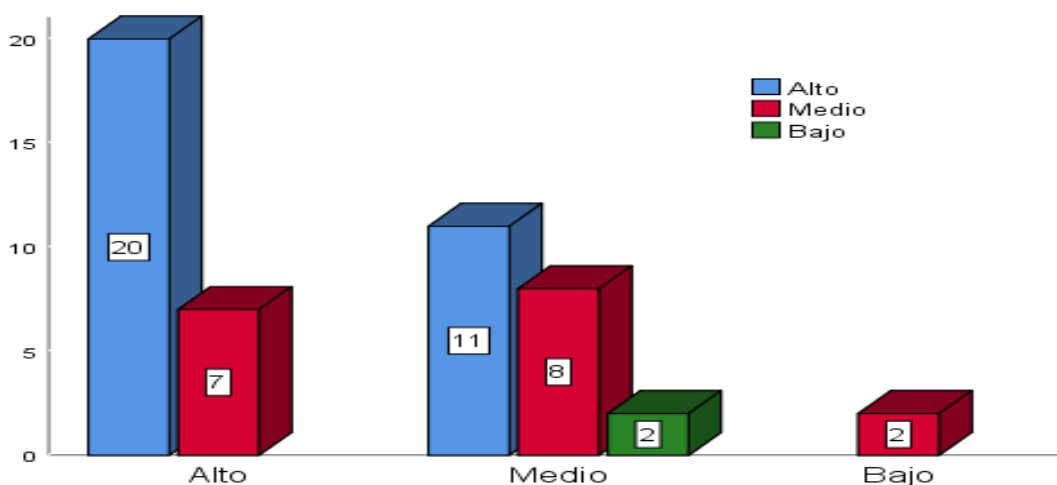
Nivel de la dimensión características del perito oficial y la variable requerimiento de acusación

			Requerimiento de acusación			
			Alto	Medio	Bajo	Total
Características del perito oficial	Alto	Recuento	20	7	0	27
		% del total	40,0%	14,0%	0,0%	54,0%
	Medio	Recuento	11	8	2	21
		% del total	22,0%	16,0%	4,0%	42,0%
	Bajo	Recuento	0	2	0	2
		% del total	0,0%	4,0%	0,0%	4,0%
Total	Recuento	31	17	2	50	
	% del total	62,0%	34,0%	4,0%	100,0%	

Nota: Elaboración propia

Figura2

Porcentaje de la dimensión características del perito oficial y la variable requerimiento de acusación



Nota: Elaboración propia

Conforme a los resultados evidenciados en la Tabla 4 y Figura 2 se obtuvo por resultado para la dimensión características del perito oficial donde el 54% manifestaron nivel alto, el 42% indicaron nivel medio y el 4% sostienen nivel bajo frente a la variable requerimiento de acusación donde el 62% sostienen nivel alto, el 34% manifiestan nivel medio y el 4% indicaron nivel bajo. Concluyendo que las características del perito oficial fueron altas como consecuencia la eficacia del requerimiento de acusación fue alta en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

Tabla5

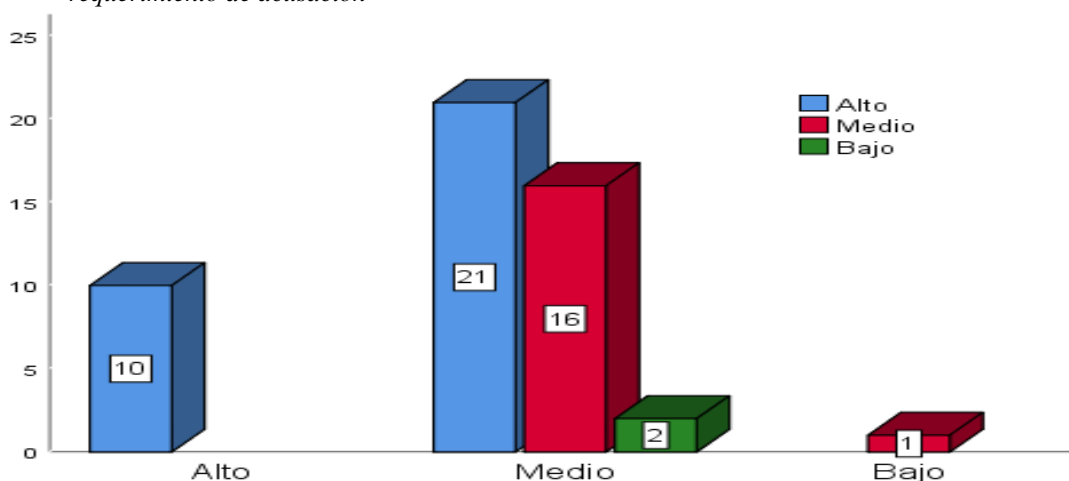
Nivel de la dimensión contenido del informe pericial oficial y la variable requerimiento de acusación

			Requerimiento de acusación			
			Alto	Medio	Bajo	Total
Contenido del informe pericial oficial	Alto	Recuento	10	0	0	10
		% del total	20,0%	0,0%	0,0%	20,0%
	Medio	Recuento	21	16	2	39
		% del total	42,0%	32,0%	4,0%	78,0%
	Bajo	Recuento	0	1	0	1
		% del total	0,0%	2,0%	0,0%	2,0%
Total		Recuento	31	17	2	50
		% del total	62,0%	34,0%	4,0%	100,0%

Nota: Elaboración propia

Figura3

Porcentaje de la dimensión contenido del informe pericial oficial y la variable requerimiento de acusación



Nota: Elaboración propia

Conforme a los resultados evidenciados en la Tabla 5 y Figura 3 se obtuvo por resultado para la dimensión contenido del informe pericial oficial donde el 20% manifestaron nivel alto, el 78% indicaron nivel medio y el 2% sostienen nivel bajo frente a la variable requerimiento de acusación donde el 62% sostienen nivel alto, el 34% manifiestan nivel medio y el 4% indicaron nivel bajo. Concluyendo que la eficiencia del contenido del informe pericial oficial fue medio como consecuencia la eficacia del requerimiento de acusación fue alta en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

Tabla6

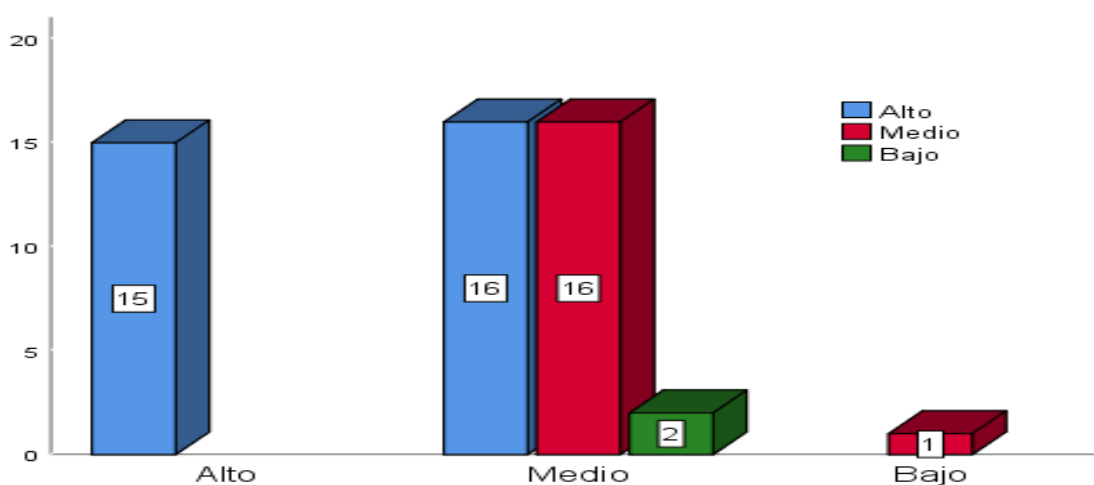
Nivel de la dimensión características del informe pericial oficial y la variable requerimiento de acusación

			Requerimiento de acusación			
			Alto	Medio	Bajo	Total
Características del informe pericial oficial	Alto	Recuento	15	0	0	15
		% del total	30,0%	0,0%	0,0%	30,0%
	Medio	Recuento	16	16	2	34
		% del total	32,0%	32,0%	4,0%	68,0%
	Bajo	Recuento	0	1	0	1
		% del total	0,0%	2,0%	0,0%	2,0%
Total		Recuento	31	17	2	50
		% del total	62,0%	34,0%	4,0%	100,0%

Nota: Elaboración propia

Figura4

Porcentaje de la dimensión características del informe pericial oficial y la variable requerimiento de acusación



Nota: Elaboración propia

Conforme a los resultados evidenciados en la Tabla 6 y Figura 4 se obtuvo por resultado para la dimensión características del informe pericial oficial donde el 30% manifestaron nivel alto, el 68% indicaron nivel medio y el 2% sostienen nivel bajo frente a la variable requerimiento de acusación donde el 62% sostienen nivel alto, el 34% manifiestan nivel medio y el 4% indicaron nivel bajo. Concluyendo que las características del informe pericial oficial fueron de nivel media como consecuencia dieron lugar a que los requerimiento de acusación fueran altos en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

3.2. Contrastación de hipótesis

Tabla7
Prueba de Normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Informe pericial	,684	50	,000
Requerimiento de acusación	,677	50	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors
Nota: Elaboración Propia

Conforme a la Tabla 7 de la prueba de normalidad ejecutada se optó por la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk en vista que la muestra corresponde a 50 personas, asimismo a efectos de la selección de la prueba estadística para la contratación de las hipótesis se realizara conforme a la siguiente regla.

Regla:

Si $p > 0.05$ distribución normal.

Si $p \leq 0.05$ distribución no normal.

De la aplicación de la regla se evidencia para ambas variables las significancias se muestran por debajo del $p = 0,000 < 0,05$ por consiguiente los datos proceden de una distribución no normal por lo que se optó a fin de probar las hipótesis por la correlación *Rho de Spearman*

Prueba de hipótesis general

HG: La calidad del informe pericial oficial influye negativamente en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

H0: La calidad del informe pericial oficial **NO** influye negativamente en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

Nivel de significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor:

Si p-valor \leq 0.05, entonces se rechaza la Ho

Si p-valor $>$ 0.05, entonces se acepta la Ho

Utilización del estadístico de prueba:

Tabla8

Correlación entre informe pericial y requerimiento de acusación

			Informe pericial	Requerimiento de acusación
Rho de Spearman	Informe pericial	Coefficiente de correlación	1,000	,411**
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	50	50
	Requerimiento de acusación	Coefficiente de correlación	,411**	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	.
		N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración Propia

Decisión estadística: Se halla una correlación positiva moderada entre las variables informe pericial y requerimiento de acusación con Rho=0,411 (41,1%) y p=0,000<0,05 (5%) con ello aceptando la hipótesis general y rechazando hipótesis nula.

Conclusión estadística: La calidad del informe pericial oficial influye negativamente en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito

de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

Prueba de hipótesis específico 1

HE1: Describir la influencia de las características del perito oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

H01: Describir la influencia de las características del perito oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

Nivel de significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor:

Si $p\text{-valor} \leq 0.05$, entonces se rechaza la H_0

Si $p\text{-valor} > 0.05$, entonces se acepta la H_0

Utilización del estadístico de prueba:

Tabla9

Correlación entre características del perito oficial y requerimiento de acusación

		Características del perito oficial		Requerimiento de acusación	
Rho de Spearman	Características del perito oficial	Coefficiente de correlación	1,000	,317*	
		Sig. (bilateral)	.	,025	
		N	50	50	
	Requerimiento de acusación	Coefficiente de correlación	,317*	1,000	
		Sig. (bilateral)	,025	.	
		N	50	50	

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota: Elaboración Propia

Decisión estadística: Se halla una correlación positiva baja entre la dimensión características del perito oficial y la variable Requerimiento de

acusación con $Rho=0,317$ (31,7%) con ello aceptando la hipótesis específica 1 y rechazando hipótesis nula.

Conclusión estadística: Describir la influencia de las características del perito oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

Prueba de hipótesis específico 2

HE2: Delimitar la influencia del contenido del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

H02: Delimitar la influencia del contenido del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

Nivel de significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor:

Si $p\text{-valor} \leq 0.05$, entonces se rechaza la H_0

Si $p\text{-valor} > 0.05$, entonces se acepta la H_0

Utilización del estadístico de prueba:

Tabla10

Correlación entre contenido del informe pericial oficial y requerimiento de acusación

			Contenido del informe pericial oficial	Requerimiento de acusación
Rho de	Contenido del	Coeficiente de correlación	1,000	,411**
Spearman	informe pericial	Sig. (bilateral)	.	,003
	oficial	N	50	50
	Requerimiento de	Coeficiente de correlación	,411**	1,000
	acusación	Sig. (bilateral)	,003	.
		N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración Propia

Decisión estadística: Se halla una correlación positiva moderada entre la dimensión contenido del informe pericial oficial y la variable requerimiento de acusación con $Rho=0,411$ (41,1%) con ello aceptando la hipótesis específica 2 y rechazando hipótesis nula.

Conclusión estadística: Delimitar la influencia del contenido del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

Prueba de hipótesis específica 3

HE3: Determinar la influencia de las características del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

H03: Determinar la influencia de las características del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

Nivel de significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor:

Si p-valor \leq 0.05, entonces se rechaza la Ho

Si p-valor $>$ 0.05, entonces se acepta la Ho

Utilización del estadístico de prueba:**Tabla11**

Correlación entre características del informe pericial oficial y requerimiento de acusación

		Características del informe pericial oficial		Requerimiento de acusación
Rho de Spearman	Características del informe pericial oficial	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 .	,521** ,000
		N	50	50
	Requerimiento de acusación	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	,521** ,000	1,000 .
		N	50	50

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración Propia

Decisión estadística: Se halla una correlación positiva moderada entre las características del informe pericial oficial y la variable requerimiento de acusación con $Rho=0,521$ (52,1%) con ello aceptando la hipótesis específica 3 y rechazando hipótesis nula.

Conclusión estadística: Determinar la influencia de las características del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

3.3. Discusión de resultados

En esta parte se presentó la discusión de resultados con los antecedentes de la investigación referido al objetivo general, de haber encuestado a 50 personas se obtuvo por resultado para la variable informe pericial donde el 56% manifestaron nivel alto, el 42% indicaron nivel medio y el 2% sostienen nivel bajo frente a la

variable requerimiento de acusación donde el 62% sostienen nivel alto, el 34% manifiestan nivel medio y el 4% indicaron nivel bajo. Asimismo, de la contrastación de la hipótesis se halló una correlación positiva moderada entre las variables informe pericial y requerimiento de acusación con $Rho=0,411$ (41,1%) y $p=0,000<0,05$ (5%). Concluyendo que la calidad del informe pericial oficial influye negativamente en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021. De igual manera se concuerda con los resultados de Gutiérrez (2019) quien concluyó que los psicólogos forenses tienen una participación activa y significativa dentro del ámbito judicial, toda vez que el informe pericial psicológico forense puede contribuir al esclarecimiento de los hechos que se debaten en los procesos o proporcionar conocimientos científicos y técnicos ajenos al Juzgador, el cual en algunos eventos ha sido de vital importancia para la toma de decisiones judiciales. Así mismo concuerda con los resultados de Suarez y González (2021) quienes concluyen que los informes periciales son conceptos científicos presentados por especialistas en el ejercicio de sus funciones, son recomendaciones dadas por solicitud del juez, algún tribunal o alguna de las partes que integran el proceso; los contenidos del informe no obligan al juez a dictaminar sentencia, pero si son base e insumo importante para ésta; por tal motivo el profesional está comprometido en el elegir, utilizar e interpretar los instrumentos científicos idóneos, buscando que el proceso siempre este acompañado por criterios objetivos, privado de sesgos, ideologías u opiniones.

Seguidamente se presentó la discusión de resultados relacionados al objetivo específico 1, donde se obtuvo por resultado para la dimensión características del perito oficial donde el 54% manifestaron nivel alto, el 42% indicaron nivel medio y el 4% sostienen nivel bajo frente a la variable requerimiento de acusación donde el 62% sostienen nivel alto, el 34% manifiestan nivel medio y el 4% indicaron nivel bajo. De igual manera la contrastación de la hipótesis se halló una correlación positiva baja entre la dimensión características del perito oficial y la variable Requerimiento de acusación con $Rho=0,317$ (31,7%) y $p=0,000<0,05$ (5%). Concluyendo que describir la influencia de las características del perito oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto

agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021. De igual forma concuerda con los resultados Vallejo et al. (2020) quienes concluyen que fue infructuoso e innecesario consagrar esta conducta delictiva como un delito autónomo, ya que sólo se requería agregar un agravante (párrafo cinco) al artículo 240 del Código Penal, debido a su naturaleza subordinada con el hurto simple. También concuerda con los resultados de Evangelista (2021) quien concluye que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta y alta, respectivamente.

En la misma línea se presentó la discusión de resultados relacionados al objetivo específico 2, donde se obtuvo por resultado para la dimensión contenido del informe pericial oficial donde el 20% manifestaron nivel alto, el 78% indicaron nivel medio y el 2% sostienen nivel bajo frente a la variable requerimiento de acusación donde el 62% sostienen nivel alto, el 34% manifiestan nivel medio y el 4% indicaron nivel bajo. De igual manera de la contrastación de hipótesis se halló una correlación positiva moderada entre la dimensión contenido del informe pericial oficial y la variable requerimiento de acusación con $Rho=0,411$ (41,1%) y $p=0,000 < 0,05$ (5%). Concluyendo que delimitar la influencia del contenido del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021. Sin embargo, discrepa con los resultados de Tello (2022) quien concluye que la calidad de primera instancia y segunda instancia tiene un rango: muy alta y muy alta. Cabe señalar que este trabajo de investigación se basa en un enfoque de la realidad de nuestra localidad y de las instituciones que se encuentran en esta provincia de coronel Portillo. Por otro lado, discrepa con los resultados de Sucaticona (2021) quien concluyó que la calidad de sentencias de primera y segunda instancia del proceso penal fueron de categoría: muy y muy buena respectivamente.

Por último, se presentó la discusión de resultados relacionados al objetivo específico 3, donde se obtuvo por resultado para la dimensión características del informe pericial oficial donde el 30% manifestaron nivel alto, el 68% indicaron nivel medio y el 2% sostienen nivel bajo frente a la variable requerimiento de

acusación donde el 62% sostienen nivel alto, el 34% manifiestan nivel medio y el 4% indicaron nivel bajo. Así mismo de la contrastación de hipótesis se halló una correlación positiva moderada entre las características del informe pericial oficial y la variable requerimiento de acusación con $Rho=0,521$ (52,1%) y $p=0,000<0,05$ (5%). Concluyendo que determinar la influencia de las características del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021. Sin embargo, discrepa con los resultados de Cango (2020) quien concluye que la calidad de las sentencias de primera instancia y segunda instancia sobre el delito de robo agravado, en el Expediente N° 03437-2016-27-2001-JR-PE-03, perteneciente al Distrito Judicial de Piura, de la ciudad de Paita, fueron de rango muy y muy alta, esto es de conformidad con los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, planteados en el presente estudio. Por otro lado, discrepa con los resultados Chujutalli (2022) quien concluye que la calidad de la sentencia de primera instancia sobre el delito de hurto agravado, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales, pertinentes, en el expediente N° 00981-2016-87-2402-JR-PE-02- , del Distrito Judicial de Ucayali, 2017, fue de rango: muy alta.

CONCLUSIONES

1. Respecto al objetivo general, de haber encuestado a 50 personas se obtuvo por resultado para la variable Informe pericial donde el 56% manifestaron nivel alto, el 42% indicaron nivel medio y el 2% sostienen nivel bajo frente a la variable Requerimiento de acusación donde el 62% sostienen nivel alto, el 34% manifiestan nivel medio y el 4% indicaron nivel bajo. Concluyendo que el Informe pericial fue alta como consecuencia el Requerimiento de acusación fue alta en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.
2. Respecto al objetivo específico 1, se obtuvo por resultado para la dimensión características del perito oficial donde el 54% manifestaron nivel alto, el 42% indicaron nivel medio y el 4% sostienen nivel bajo frente a la variable requerimiento de acusación donde el 62% sostienen nivel alto, el 34% manifiestan nivel medio y el 4% indicaron nivel bajo. Concluyendo que las características del perito oficial fueron altas como consecuencia el requerimiento de acusación fue alta en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.
3. Respecto al objetivo específico 2, se obtuvo por resultado para la dimensión contenido del informe pericial oficial donde el 20% manifestaron nivel alto, el 78% indicaron nivel medio y el 2% sostienen nivel bajo frente a la variable requerimiento de acusación donde el 62% sostienen nivel alto, el 34% manifiestan nivel medio y el 4% indicaron nivel bajo. Concluyendo que el contenido del informe pericial oficial fue medio como consecuencia el requerimiento de acusación fue alta en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.
4. Respecto al objetivo específico 3, se obtuvo por resultado para la dimensión características del informe pericial oficial donde el 30% manifestaron nivel alto, el 68% indicaron nivel medio y el 2% sostienen nivel bajo frente a la variable requerimiento de acusación donde el 62% sostienen nivel alto, el 34% manifiestan nivel medio y el 4% indicaron nivel bajo. Concluyendo que las Características del informe pericial oficial fue media como consecuencia el

requerimiento de acusación fue alta en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los futuros estudiantes, abogados, magistrados y cualquier persona que se dedique a la investigación u otra investigación, deben tener como consideración primordial la vida de las personas en el delito de hurto agravado la integridad; y los intereses patrimoniales de la víctima, lo que hace justicia verdadera y eficaz dentro de los parámetros de las normas y la doctrina.
2. De igual importancia es el diseño de una política de prevención del delito que involucre a todas las instancias del Estado, lo que redundará en el establecimiento de mejores procedimientos para el desahogo de los imputados, así como se necesitaban nuevos centros penitenciarios especiales para detenidos. En detención temporal, ya que sus identidades aún están siendo verificadas en el proceso.
3. Urge establecer controles organizativos más efectivos dentro de los tribunales para gestionar mejores elementos como el control de imputados en prisión provisional u otras medidas alternativas, estatutos, manuales organizativos y funciones que permitan mejorar los procedimientos y garantizar la función principal del debido proceso, decretando atribuciones a quienes realicen tareas administrativas, o a quienes no, a los tribunales correspondientes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arbulu Martinez, V. (2010). *El control de la acusación fiscal en la etapa intermedia*. Lima.
http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20100727_01.pdf
- Arteaga Cano, M. (2018). *La acusación complementaria y la vulneración al derecho de prueba en el derecho procesal penal peruano*. Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo, Huaraz.
http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2735/T033_44750190_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Beleño, M., & Tapias Saldaña, Á. (2016). *Análisis de la calidad de las pericias psicológicas realizadas a niños, niñas y adolescentes en un Centro Zonal ICBF-Regional Cesar*. Universidad Santo Tomas.
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/2266/bele%C3%B1o%20marisol2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cáceres Sifuentes, C. (2020). *El derecho fundamental a la prueba y la preclusión procesal en el amrco del proceso civil peruano*. Universidad de San Martín de Porres, Lima.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6980/c%C3%A1ceres_scc.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Cango Sánchez, M. M. (2020). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito de robo agravado en el expediente N° 03437-2016-27-2001-JR-PE-03, del distrito judicial de Piura –Paita 2020*. Piura,Peru: Repositorio Institucional ULADECH CATÓLICA.
<https://hdl.handle.net/20.500.13032/18376>
- Cardenas Galindo, S. M. (2022). *Calidad de sentencias sbore robo agravado, en el expediente N° 01583-2013-0-0501-JR-PE-03 del distrito judicial de Ayacucho -Huamanga-2020*. Ayacucho,Huamanga: Repositorio

Institucional ULADECH CATÓLICA.
<https://hdl.handle.net/20.500.13032/26249>

Carrasco Cautle, G. (Junio de 2019). Estructura del informe parcial y su defensa. *Visión Criminológica-Criminalística*(6), 1-8.
http://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1902/Articulo06_Informe_pericial.pdf

Chujutalli Ruiz, J. (2022). *Calidad de sentencias sobre el delito de hurto agravado, expediente N° 00981-2016-87-2402-JR-PE-02- distrito judicial de Ucayali, 2017*. Pucallpa,Peru: Repositorio Institucional ULADECH CATÓLICA.
<https://hdl.handle.net/20.500.13032/26003>

Cordero Gutierrez, G. K. (2022). *Calidad de sentencias sobre el proceso penal del delito de robo agravado, en el expediente 02394-2013-0-0501-JR-PE-O4, del distrito judicial de Ayacucho – Huamanga 2021*. Ayacucho , Huamanga: Repositorio Institucional ULADECH CATÓLICA.
<https://hdl.handle.net/20.500.13032/25305>

Evangelista Palomino, M. J. (2021). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, en el expediente N° 02492-2018-59-120-JR-PE-01 distrito judicial Huánuco, 2021*. Chimbote,Peru: Repositorio Institucional ULADECH. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/24636>

Garcia Moreira, G. (2021). *Alteración cognitiva por videojuegos violentos y su incidencia en la conducta en un adolescente de 13 años de edad del canton Babahoyo*. Universidad Técnica de Babahoyo, Babahoyo.
<http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/10937/E-UTB-FCJSE-PSCLIN-000520.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Guillen Jauregui, J. (2022). *Calidad de sentencia de primera y segunda instancia sobre hurto agravado en el expediente N° 02004-2013-0-0501-JR-PE-01, del distrito judicial de Ayacucho - Huamanga 2021*. Ayacucho,Huamanga:

Repositorio Institucional ULADECH CATÓLICA.
<https://hdl.handle.net/20.500.13032/25341>

Gutiérrez Parra, N. (2019). *Sistematización de experiencias: el informe pericial visto desde la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia*. Bogotá, Colombia: google academico. <http://hdl.handle.net/11634/17619>

Huanc Machaca, F. (2018). *Adicción al internet y ansiedad en adolescentes de la Institución Educativa Secundaria Politecnico Juliaca, 2017*. Juliaca. https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/8637/Tesis_a_dicci%c3%b3n_internet_ansiedad%20en%20adolescentes_secundaria_politecnico_Juliaca.pdf?sequence=1&isAllowed=y

INEI. (2018). *Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Informe Técnico*. Instituto Nacional de Estadística e Informática, Lima. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/04-informe-tecnico-n04_estadisticas-seguridad-ciudadana-ene-jun2018.pdf

Justicia en las Américas. (2019). *Informe sobre el Estado de la Justicia en Bolivia 2018*. Justicia en las Américas, Santa Cruz. https://www.dplf.org/sites/default/files/informe_estado_de_la_justicia_2018_bol.pdf

Llanterhuay Mendez, C. B. (2022). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre hurto agravado; expediente N° 00605-2014-0-0501-JR-PE-02; distrito judicial de Ayacucho - Huamanga, 2022*. Ayacucho, Huamanga: Repositorio Institucional ULADECH CATÓLICA. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/25792>

Martorelli, J. (2017). La Prueba Pericial Consideraciones sobre la prueba pericial y su valoración en la decisión judicial. *Derechos en Acción*, 2(4), 130-140. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37709.pdf>

- Martorelli, J. P. (2017). La Prueba Pericial: Consideraciones sobre la prueba pericial y su valoración en la decisión judicial. *Redea. Derechos en acción*, *II*(4), 130-139. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37709.pdf>
- Morales Neira, J. (2017). *Ansiedad y agresividad en adolescentes de 13 a 17 años de dos instituciones educativas del distrito de Puente Piedra*, 2017. Universidad César Vallejo, Lima. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/3572/Morales_NJL.pdf?sequence=6&isAllowed=y
- Rodríguez Rodríguez, M., & García Padilla, F. M. (2021). El uso de videojuegos en adolescentes. Un problema de Salud Pública. *Enfermería Global*(62), 557-574. <https://doi.org/https://doi.org/10.6018/eglobal.438641>
- Romo Ojeda, E., & Velásquez Huaman, J. (2021). *Grado de adicción a videojuegos en adolescentes de una Institución Educativa Estatal de Huancayo*, 2020. Universidad Peruana Los Andes, Huancayo. <http://www.repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3650/TESIS%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ruffner de Vega, J. (Octubre de 2014). La prueba pericial. *Quipukamayoc*, *22*(42), 137-146.
- Salinas Siccha, R. (2014). *La acusación fiscal de acuerdo al Código Procesal Penal de 2004*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3761_03la_acusacion_fiscal.pdf
- Sánchez Alegría, R. (2022). *Adicción a videojuegos como factor de riesgo para depresión en adolescentes atendidos en el Hospital Regional Docente de Trujillo*. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/19797/S%c3%a1nchezAlegr%c3%ada_R.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística* (Primera ed.). Bussiness Support Aneth S.R.L. Retrieved 1 de abril de 2021, from <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Sandoval Silva, F. (2019). *El perito, el informe pericial y la prueba científica*. Universidad de Chile, Santiago de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170479/El-perito-el-informe-pericial-y-la-prueba-cientifica.pdf?sequence=1>
- Suarez Colmenares, J. A., & González, P. J. (2021). *La ética del psicólogo en los informes periciales psicológicos usados como criterios de imputabilidad de delitos*. Tunja, Colombia: google academico. <http://hdl.handle.net/11634/33367>
- Sucaticona Cayo, V. (2021). *Calidad de sentencias del proceso penal sobre robo agravado con subsecuente muerte, en el expediente Nro. 00306-2012-93-2111-JR-PE-01, del distrito judicial de Puno; sede anexa Juliaca – Cañete*. 2020. Cañete, Peru: Universidad Católica Los Angeles Chimbote. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/19557>
- Tello Rios, K. L. (2022). *Calidad de sentencias sobre el delito de robo agravado, expediente N°02394-2014-71-2402-JR-PE-01- distrito judicial de Ucayali*, 2018. Pucallpa, Peru: Repositorio Institucional ULADECH. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/26807>
- Vellejo , G. A., Garcés Escobar, J., Carvajal Díaz, M. A., & Gaviria, J. G. (2020). *Tratamiento objetivo del delito de hurto por medios informáticos y semejantes en Colombia, Ley 1273 de 2009*. Medellín, Colombia: Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA. <http://repository.unaula.edu.co:8080/jspui/handle/123456789/1388>
- Vergara Batista, A. (2022). *suspensión condicional del proceso, como instrumento de paz social en el delito de hurto agravado dando como resultado efecto*

restaurativo. México: Universidad Autónoma de Nuevo León.
<http://eprints.uanl.mx/22891/1/1080315665.pdf>

Yauricasa, K. P. (2018). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre hurto agravado en grado de tentativa, en el expediente N°00894-2010-0-0501-JR-PE-01, del distrito judicial de Ayacucho – Ayacucho 2017*. Ayacucho: Repositorio Institucional ULADECH CATÓLICA.
<https://hdl.handle.net/20.500.13032/4414>

Zapata Balcázar, C., & Sedano Bardón, D. (2019). *El principio de preclusión: Una forma de control procesal*. Universidad de Lima, Lima.
<https://sociedades560.files.wordpress.com/2019/03/113016da.pdf>

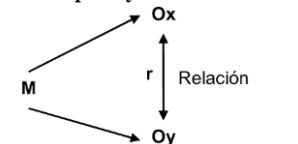
ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: CALIDAD DEL INFORME PERICIAL OFICIAL Y REQUERIMIENTO DE ACUSACION EN HURTO AGRAVADO, PRIMERA FISCALÍA PENAL CORPORATIVA DE HUAMANGA, 2021.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES			
<p>Problema general ¿De qué manera la calidad del informe pericial oficial influye en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021?</p> <p>Problemas específicos 1.- ¿De qué manera las características del perito oficial influyen en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021? 2.- ¿De qué manera el contenido del informe pericial oficial influye en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de</p>	<p>Objetivo general Determinar la influencia de la calidad del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.</p> <p>Objetivos específicos 1.- Describir la influencia de las características del perito oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021. 2.- Delimitar la influencia del contenido del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021. 3.- Determinar la influencia de las características del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación</p>	<p>Hipótesis general La calidad del informe pericial oficial influye negativamente en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.</p> <p>Hipótesis específicas 1.- Describir la influencia de las características del perito oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021. 2.- Delimitar la influencia del contenido del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo</p>	X: Informe pericial			
			Dimensión	Indicadores	Ítem	Escala/Nivel y rango
			X1. Características del perito oficial	X1.1. Intuición X1.2. Preparación adecuada X1.3. Metódico, minucioso y preciso X1.4. Experto en uso de reactivos de última tecnología X1.5. Técnica y capacidad científica X1.6. Mística, moralidad y discreción	1 – 3 4 5 6 7 8	Ordinal 1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Indiferente 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo
			X2. Contenido del informe pericial oficial	X2.1. Datos completos del perito X2.2. Descripción de la situación o hechos sobre lo que recayó el peritaje X2.3. Exposición detallada de lo comprobado X2.4. Motivación o fundamentación del examen técnico X2.5. Indicación de criterios científicos o técnicos, medios o reglas de los que se sirvieron para el examen X2.6. Conclusiones X2.7. Fecha, sello y firma del perito	9 – 10 11 12 13 14 15 16	Alto: 129-175 Medio:82-129 Bajo: 35-82
			X3. Características del informe pericial oficial	X3.1. Aserción X3.2. Imparcialidad X3.3. Solvencia X3.4. Idoneidad X3.5. Conocimiento X3.6. Pluralidad X3.7. Dirimencia	17 – 18 19 20 21 22 23 24	
			Y: Requerimiento de acusación			

<p>Huamanga durante el año 2021? 3.- ¿De qué manera las características del informe pericial oficial influyen en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021?</p>	<p>en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.</p>	<p>de Huamanga durante el año 2021. 3.- Determinar la influencia de las características del informe pericial oficial en la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga durante el año 2021.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensión</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítem</th> <th>Escala/nivel y rango</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Y1. Pretensión penal y control de acusación</td> <td>Y1.1. Relación clara y precisa de los hechos</td> <td>25 – 26</td> <td rowspan="3">Ordinal 1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Indiferente 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo</td> </tr> <tr> <td>Y1.2. Artículo de la ley penal que tipifica el hecho</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>Y1.3. Cuantía de la pena y consecuencia accesorias</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>Y2. Imputación necesaria</td> <td>Y2.1. Atribución de un hecho punible fundado en el <i>factum</i></td> <td>29 – 30</td> <td rowspan="3">Alto: 129-175 Medio: 82-129 Bajo: 35-82</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Y3. Imputación clara y precisa</td> <td>Y3.1. Apartado factico de la acusación fiscal completo</td> <td>31 – 32</td> </tr> <tr> <td>Y3.2. Principio de preclusividad</td> <td>33</td> </tr> <tr> <td>Y4. Acusación complementaria</td> <td>Y4.1. Cambio de título de intervención delictiva</td> <td>34 – 35</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensión	Indicadores	Ítem	Escala/nivel y rango	Y1. Pretensión penal y control de acusación	Y1.1. Relación clara y precisa de los hechos	25 – 26	Ordinal 1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Indiferente 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo	Y1.2. Artículo de la ley penal que tipifica el hecho	27	Y1.3. Cuantía de la pena y consecuencia accesorias	28	Y2. Imputación necesaria	Y2.1. Atribución de un hecho punible fundado en el <i>factum</i>	29 – 30	Alto: 129-175 Medio: 82-129 Bajo: 35-82	Y3. Imputación clara y precisa	Y3.1. Apartado factico de la acusación fiscal completo	31 – 32	Y3.2. Principio de preclusividad	33	Y4. Acusación complementaria	Y4.1. Cambio de título de intervención delictiva	34 – 35
Dimensión	Indicadores	Ítem	Escala/nivel y rango																								
Y1. Pretensión penal y control de acusación	Y1.1. Relación clara y precisa de los hechos	25 – 26	Ordinal 1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Indiferente 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo																								
	Y1.2. Artículo de la ley penal que tipifica el hecho	27																									
	Y1.3. Cuantía de la pena y consecuencia accesorias	28																									
Y2. Imputación necesaria	Y2.1. Atribución de un hecho punible fundado en el <i>factum</i>	29 – 30	Alto: 129-175 Medio: 82-129 Bajo: 35-82																								
Y3. Imputación clara y precisa	Y3.1. Apartado factico de la acusación fiscal completo	31 – 32																									
	Y3.2. Principio de preclusividad	33																									
Y4. Acusación complementaria	Y4.1. Cambio de título de intervención delictiva	34 – 35																									

Tipo y diseño	Población y muestra	Técnicas e instrumentos	Método de análisis de datos
<p>Tipo de investigación: Básica Nivel de la investigación: correlacional Diseño: Transversal, descriptivo y correlacional.</p>  <p>Donde: M= 50 personas Ox= Informe pericial oficial Oy= Requerimiento de acusación Rho= Relación</p>	<p>La población está conformada por 50 personas de la jurisdicción de la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga - Ayacucho. La Muestra estará conformada por 50 personas (3 fiscales, 17 asistentes en función fiscal y 30 efectivos de la PNP) de la jurisdicción de la Primera Fiscalía Penal Corporativo de Huamanga - Ayacucho.</p>	<p>La técnica de recolección de datos será encuesta. El instrumento de recolección de datos será cuestionario.</p>	<p>El análisis y procesamiento de datos se realizará a través del programa estadístico SPSS 26 versión traducida al idioma Español, con la que se realizará el análisis de los datos recopilados a través de los instrumentos de recolección de datos, las cuales serán tabulados en la base de datos en Excel, posteriormente ser exportados al SPSS, de las que se extraerá las figuras, tablas y la prueba estadística, para la prueba de normalidad, siendo esto resultado de la prueba de normalidad si los datos son normales se empleara la correlación de Pearson y si los datos no tienen una distribución normal la prueba de hipótesis será a través de la correlación de Spearman.</p>

Nota: Elaboración Propia

La acusación fiscal o requerimiento acusatorio constituye uno de los actos procesales propios del Ministerio Público, en donde ejerce a plenitud su función acusadora formulando ante el órgano jurisdiccional los cargos de incriminación contra persona determinada, propone la pena y la reparación civil, convirtiéndose en parte en sentido estricto (Salinas, 2014).	La variable fue medida a partir de sus dimensiones: Pretensión penal y control de acusación, imputación necesaria, imputación clara y precisa y acusación complementaria.	Y1. Pretensión penal y control de acusación	Y1.1. Relación clara y precisa de los hechos	25 – 26	Ordinal 1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Indiferente 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo	Alto: 129-175 Medio: 82-129 Bajo: 35-82
			Y1.2. Artículo de la ley penal que tipifica el hecho	27		
			Y1.3. Cuantía de la pena y consecuencia accesorias	28		
		Y2. Imputación necesaria	Y2.1. Atribución de un hecho punible fundado en el factum	29 – 30		
		Y3. Imputación clara y precisa	Y3.1. Apartado factico de la acusación fiscal completo	31 – 32		
			Y3.2. Principio de preclusividad	33		
		Y4. Acusación complementaria	Y4.1. Cambio de título de intervención delictiva	34 – 35		

Nota: Elaboración Propia

Anexo 03: Matriz de operacionalización de instrumentos

Tabla13

Matriz de operacionalización de instrumentos

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	
X: Informe pericial	X1. Características del perito oficial	X1.1. Intuición	1. Considera Usted ¿Qué la calidad del informe pericial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
			2. Según Usted ¿Las características del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
			3. Considera Usted ¿Qué la intuición del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
		X1.2. Preparación adecuada	4. Cree Usted ¿Qué la preparación adecuada del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
		X1.3. Metódico, minucioso y preciso	5. Considera Usted ¿Qué la cualidad metódica, minucioso y preciso del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
		X1.4. Experto en uso de reactivos de última tecnología	6. Considera Usted ¿Qué la cualidad del perito oficial experto en uso de reactivos de última tecnología fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
		X1.5. Técnica y capacidad científica	7. Considera Usted ¿Qué la técnica y capacidad científica del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
		X1.6. Mística, moralidad y discreción	8. Considera Usted ¿Qué la mística, moralidad y discreción del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
		X2. Contenido del informe pericial oficial	X2.1. Datos completos del perito	9. Según Usted ¿El contenido del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?
				10. Según Usted ¿Los datos completos del perito en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?

	X2.2. Descripción de la situación o hechos sobre lo que recayó el peritaje	11. Según Usted ¿La descripción de la situación o hechos sobre lo que recayó el perita en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?
	X2.3. Exposición detallada de lo comprobado	12. Según Usted ¿La exposición detallada de lo comprobado en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?
	X2.4. Motivación o fundamentación del examen técnico	13. Según Usted ¿La motivación o fundamentación del examen técnico contenido en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?
	X2.5. Indicación de criterios científicos o técnicos, medios o reglas de los que se sirvieron para el examen	14. Según Usted ¿La indicación de criterios científicos o técnicos, medios o reglas de los que se sirvieron para el examen contenido en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?
	X2.6. Conclusiones	15. Según Usted ¿Las conclusiones contenidas en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?
	X2.7. Fecha, sello y firma del perito	16. Considera Usted ¿Qué el cumplimiento con la indicación de la fecha, colocación del sello y firma del perito en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?
X3. Características del informe pericial oficial	X3.1. Aserción	17. Según Usted ¿Las características del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?
		18. Cree Usted ¿Qué la aserción del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?
	X3.2. Imparcialidad	19. Cree Usted ¿Qué la imparcialidad del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?
	X3.3. Solvencia	20. Cree Usted ¿Qué la solvencia del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?
	X3.4. Idoneidad	21. Cree Usted ¿Qué la idoneidad del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?

		X3.5. Conocimiento	22.	Cree Usted ¿Qué el conocimiento del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
		X3.6. Pluralidad	23.	Cree Usted ¿Qué la pluralidad del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
		X3.7. Dirimencia	24.	Cree Usted ¿Qué la dirimencia del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
Y: Requerimiento de acusación	Y1. Pretensión penal y control de acusación	Y1.1. Relación clara y precisa de los hechos	25.	Considera Usted ¿Qué la pretensión penal y control de acusación fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
			26.	Considera Usted ¿Qué la relación clara y precisa de los hechos fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
		Y1.2. Artículo de la ley penal que tipifica el hecho	27.	Considera Usted ¿Qué el artículo de la ley penal que tipifica el hecho fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
			Y1.3. Cuantía de la pena y consecuencia accesorias	28.	Considera Usted ¿Qué la cuantía de la pena y consecuencia accesorias fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?
	Y2. Imputación necesaria	Y2.1. Atribución de un hecho punible fundado en el factum	29.	Considera Usted ¿Qué la imputación necesaria fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
			30.	Según Usted ¿La atribución de un hecho punible fundado en el factum fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
	Y3. Imputación clara y precisa	Y3.1. Apartado factico de la acusación fiscal completo	31.	Considera Usted ¿Qué la imputación clara y precisa fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
			32.	Considera Usted ¿Qué el apartado factico de la acusación fiscal completo fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
		Y3.2. Principio de preclusividad	33.	Considera Usted ¿Qué el principio de preclusividad fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	
	Y4. Acusación complementaria	Y4.1. Cambio de título de intervención delictiva	34.	Considera Usted ¿Qué la acusación complementaria fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	

-
35. Considera Usted ¿Qué el cambio de título de intervención delictiva fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?
-

Nota: Elaboración Propia

Anexo 04: Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO SOBRE CALIDAD DEL INFORME PERICIAL OFICIAL Y REQUERIMIENTO DE ACUSACIÓN

Sres.

Gracias por responder el cuestionario.

Como parte de mi tesis en la Universidad Peruana los Andes, estoy realizando una investigación acerca de la “CALIDAD DEL INFORME PERICIAL OFICIAL Y REQUERIMIENTO DE ACUSACION EN HURTO AGRAVADO, PRIMERA FISCALÍA PENAL CORPORATIVA DE HUAMANGA, 2021”, que consiste en el desarrollo de un cuestionario que no tardará más de cinco minutos en completarla, esta información será de gran valor para el desarrollo de mi investigación.

Los datos que en ella se consignent se tratarán de forma anónima. Por favor marcar con una (X) la alternativa que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

Nº	PREGUNTA	1	2	3	4	5
X: Informe pericial						
X1. Características del perito oficial						
1	Considera Usted ¿Qué la calidad del informe pericial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
2	Según Usted ¿Las características del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
3	Considera Usted ¿Qué la intuición del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
4	Cree Usted ¿Qué la preparación adecuada del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
5	Considera Usted ¿Qué la cualidad metódica, minucioso y preciso del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
6	Considera Usted ¿Qué la cualidad del perito oficial experto en uso de reactivos de última tecnología fue determinante para la formulación del					

	requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
7	Considera Usted ¿Qué la técnica y capacidad científica del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
8	Considera Usted ¿Qué la mística, moralidad y discreción del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
X2. Contenido del informe pericial oficial						
9	Según Usted ¿El contenido del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
10	Según Usted ¿Los datos completos del perito en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
11	Según Usted ¿La descripción de la situación o hechos sobre lo que recayó el perito en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
12	Según Usted ¿La exposición detallada de lo comprobado en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
13	Según Usted ¿La motivación o fundamentación del examen técnico contenido en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
14	Según Usted ¿La indicación de criterios científicos o técnicos, medios o reglas de los que se sirvieron para el examen contenido en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
15	Según Usted ¿Las conclusiones contenidas en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
16	Considera Usted ¿Qué el cumplimiento con la indicación de la fecha, colocación del sello y firma del perito en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
X3. Características del informe pericial oficial						
17	Según Usted ¿Las características del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
18	Cree Usted ¿Qué la aserción del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
19	Cree Usted ¿Qué la imparcialidad del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en					

	casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
20	Cree Usted ¿Qué la solvencia del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
21	Cree Usted ¿Qué la idoneidad del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
22	Cree Usted ¿Qué el conocimiento del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
23	Cree Usted ¿Qué la pluralidad del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
24	Cree Usted ¿Qué la dirimencia del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
Y: Requerimiento de acusación						
Y1. Pretensión penal y control de acusación						
25	Considera Usted ¿Qué la pretensión penal y control de acusación fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
26	Considera Usted ¿Qué la relación clara y precisa de los hechos fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
27	Considera Usted ¿Qué el artículo de la ley penal que tipifica el hecho fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
28	Considera Usted ¿Qué la cuantía de la pena y consecuencia accesorias fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
Y2. Imputación necesaria						
29	Considera Usted ¿Qué la imputación necesaria fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
30	Según Usted ¿La atribución de un hecho punible fundado en el <i>factum</i> fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
Y3. Imputación clara y precisa						
31	Considera Usted ¿Qué la imputación clara y precisa fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
32	Considera Usted ¿Qué el apartado factico de la acusación fiscal completo fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					

33	Considera Usted ¿Qué el principio de preclusividad fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
Y4. Acusación complementaria						
34	Considera Usted ¿Qué la acusación complementaria fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					
35	Considera Usted ¿Qué el cambio de título de intervención delictiva fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?					

Anexo 05: Validación de expertos respecto al instrumento

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE CALIDAD DEL INFORME
PERICIAL OFICIAL Y REQUERIMIENTO DE ACUSACIÓN**

N°	VARIABLES/DIMENSIONES/ÍTEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE: INFORME PERICIAL							
	DIMENSIÓN 1 Características del perito oficial	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Considera Usted ¿Qué la calidad del informe pericial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
2	Según Usted ¿Las características del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
3	Considera Usted ¿Qué la intuición del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
4	Cree Usted ¿Qué la preparación adecuada del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
5	Considera Usted ¿Qué la cualidad metódica, minucioso y preciso del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
6	Considera Usted ¿Qué la cualidad del perito oficial experto en uso de reactivos de última tecnología fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
7	Considera Usted ¿Qué la técnica y capacidad científica del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		

8	Considera Usted ¿Qué la mística, moralidad y discreción del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Contenido del informe pericial oficial	Si	No	Si	No	Si	No	
9	Según Usted ¿El contenido del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
10	Según Usted ¿Los datos completos del perito en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
11	Según Usted ¿La descripción de la situación o hechos sobre lo que recayó el perito en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
12	Según Usted ¿La exposición detallada de lo comprobado en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
13	Según Usted ¿La motivación o fundamentación del examen técnico contenido en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
14	Según Usted ¿La indicación de criterios científicos o técnicos, medios o reglas de los que se sirvieron para el examen contenido en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
15	Según Usted ¿Las conclusiones contenidas en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
16	Considera Usted ¿Qué el cumplimiento con la indicación de la fecha, colocación del sello y firma del perito en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3 Características del informe pericial oficial	Si	No	Si	No	Si	No	

17	Según Usted ¿Las características del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
18	Cree Usted ¿Qué la aserción del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
19	Cree Usted ¿Qué la imparcialidad del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
20	Cree Usted ¿Qué la solvencia del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
21	Cree Usted ¿Qué la idoneidad del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
22	Cree Usted ¿Qué el conocimiento del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
23	Cree Usted ¿Qué la pluralidad del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
24	Cree Usted ¿Qué la dirimencia del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
VARIABLE: REQUERIMIENTO DE ACUSACIÓN								
DIMENSIÓN 1 Pretensión penal y control de acusación		Si	No	Si	No	Si	No	
25	Considera Usted ¿Qué la pretensión penal y control de acusación fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
26	Considera Usted ¿Qué la relación clara y precisa de los hechos fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		

27	Considera Usted ¿Qué el artículo de la ley penal que tipifica el hecho fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
28	Considera Usted ¿Qué la cuantía de la pena y consecuencia accesorias fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Imputación necesaria	Si	No	Si	No	Si	No	
29	Considera Usted ¿Qué la imputación necesaria fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
30	Según Usted ¿La atribución de un hecho punible fundado en el <i>factum</i> fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3 Imputación clara y precisa	Si	No	Si	No	Si	No	
31	Considera Usted ¿Qué la imputación clara y precisa fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
32	Considera Usted ¿Qué el apartado factico de la acusación fiscal completo fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
33	Considera Usted ¿Qué el principio de preclusividad fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 4 Acusación complementaria	Si	No	Si	No	Si	No	
34	Considera Usted ¿Qué la acusación complementaria fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
35	Considera Usted ¿Qué el cambio de título de intervención delictiva fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. LINKCOLN BREYDI CUADROS VELIZ

DNI: 45929496

Especialidad del validador: DERECHO PENAL

31 de mayo del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Lincoln Cuadros Veliz
ABOGADO
Reg. C.A.L. 56910

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE CALIDAD DEL INFORME
PERICIAL OFICIAL Y REQUERIMIENTO DE ACUSACIÓN**

N°	VARIABLES/DIMENSIONES/ÍTEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE: INFORME PERICIAL							
	DIMENSIÓN 1 Características del perito oficial	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Considera Usted ¿Qué la calidad del informe pericial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
2	Según Usted ¿Las características del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
3	Considera Usted ¿Qué la intuición del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
4	Cree Usted ¿Qué la preparación adecuada del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
5	Considera Usted ¿Qué la cualidad metódica, minucioso y preciso del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
6	Considera Usted ¿Qué la cualidad del perito oficial experto en uso de reactivos de última tecnología fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
7	Considera Usted ¿Qué la técnica y capacidad científica del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		

8	Considera Usted ¿Qué la mística, moralidad y discreción del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Contenido del informe pericial oficial		Si	No	Si	No	Si	No	
9	Según Usted ¿El contenido del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
10	Según Usted ¿Los datos completos del perito en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
11	Según Usted ¿La descripción de la situación o hechos sobre lo que recayó el perito en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
12	Según Usted ¿La exposición detallada de lo comprobado en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
13	Según Usted ¿La motivación o fundamentación del examen técnico contenido en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
14	Según Usted ¿La indicación de criterios científicos o técnicos, medios o reglas de los que se sirvieron para el examen contenido en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
15	Según Usted ¿Las conclusiones contenidas en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
16	Considera Usted ¿Qué el cumplimiento con la indicación de la fecha, colocación del sello y firma del perito en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de	X		X		X		

	acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?							
	DIMENSIÓN 3 Características del informe pericial oficial	Si	No	Si	No	Si	No	
17	Según Usted ¿Las características del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
18	Cree Usted ¿Qué la aserción del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
19	Cree Usted ¿Qué la imparcialidad del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
20	Cree Usted ¿Qué la solvencia del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
21	Cree Usted ¿Qué la idoneidad del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
22	Cree Usted ¿Qué el conocimiento del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
23	Cree Usted ¿Qué la pluralidad del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
24	Cree Usted ¿Qué la dirimencia del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
	VARIABLE: REQUERIMIENTO DE ACUSACIÓN							
	DIMENSIÓN 1 Pretensión penal y control de acusación	Si	No	Si	No	Si	No	

25	Considera Usted ¿Qué la pretensión penal y control de acusación fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
26	Considera Usted ¿Qué la relación clara y precisa de los hechos fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
27	Considera Usted ¿Qué el artículo de la ley penal que tipifica el hecho fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
28	Considera Usted ¿Qué la cuantía de la pena y consecuencia accesorias fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Imputación necesaria	Si	No	Si	No	Si	No	
29	Considera Usted ¿Qué la imputación necesaria fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
30	Según Usted ¿La atribución de un hecho punible fundado en el <i>factum</i> fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3 Imputación clara y precisa	Si	No	Si	No	Si	No	
31	Considera Usted ¿Qué la imputación clara y precisa fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
32	Considera Usted ¿Qué el apartado factico de la acusación fiscal completo fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
33	Considera Usted ¿Qué el principio de preclusividad fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		

	DIMENSIÓN 4 Acusación complementaria	Si	No	Si	No	Si	No	
34	Considera Usted ¿Qué la acusación complementaria fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
35	Considera Usted ¿Qué el cambio de título de intervención delictiva fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Ruben Jhonatan CORAS ALCA **DNI: 43740198**

Especialidad del validador: DERECHO PENAL


31 de mayo del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


RUBEN JHONATAN CORAS ALCA
ABOGADO
Reg. C.A.A. 1628

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE CALIDAD DEL INFORME
PERICIAL OFICIAL Y REQUERIMIENTO DE ACUSACIÓN**

N°	VARIABLES/DIMENSIONES/ÍTEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE: INFORME PERICIAL							
	DIMENSIÓN 1 Características del perito oficial	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Considera Usted ¿Qué la calidad del informe pericial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
2	Según Usted ¿Las características del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
3	Considera Usted ¿Qué la intuición del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
4	Cree Usted ¿Qué la preparación adecuada del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
5	Considera Usted ¿Qué la cualidad metódica, minucioso y preciso del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
6	Considera Usted ¿Qué la cualidad del perito oficial experto en uso de reactivos de última tecnología fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
7	Considera Usted ¿Qué la técnica y capacidad científica del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		

8	Considera Usted ¿Qué la mística, moralidad y discreción del perito oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Contenido del informe pericial oficial		Si	No	Si	No	Si	No	
9	Según Usted ¿El contenido del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
10	Según Usted ¿Los datos completos del perito en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
11	Según Usted ¿La descripción de la situación o hechos sobre lo que recayó el perito en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
12	Según Usted ¿La exposición detallada de lo comprobado en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
13	Según Usted ¿La motivación o fundamentación del examen técnico contenido en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
14	Según Usted ¿La indicación de criterios científicos o técnicos, medios o reglas de los que se sirvieron para el examen contenido en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
15	Según Usted ¿Las conclusiones contenidas en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
16	Considera Usted ¿Qué el cumplimiento con la indicación de la fecha, colocación del sello y firma del perito en el informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de	X		X		X		

	acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?							
	DIMENSIÓN 3 Características del informe pericial oficial	Si	No	Si	No	Si	No	
17	Según Usted ¿Las características del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
18	Cree Usted ¿Qué la aserción del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
19	Cree Usted ¿Qué la imparcialidad del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
20	Cree Usted ¿Qué la solvencia del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
21	Cree Usted ¿Qué la idoneidad del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
22	Cree Usted ¿Qué el conocimiento del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
23	Cree Usted ¿Qué la pluralidad del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
24	Cree Usted ¿Qué la dirimencia del informe pericial oficial fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
	VARIABLE: REQUERIMIENTO DE ACUSACIÓN							
	DIMENSIÓN 1 Pretensión penal y control de acusación	Si	No	Si	No	Si	No	

25	Considera Usted ¿Qué la pretensión penal y control de acusación fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
26	Considera Usted ¿Qué la relación clara y precisa de los hechos fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
27	Considera Usted ¿Qué el artículo de la ley penal que tipifica el hecho fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
28	Considera Usted ¿Qué la cuantía de la pena y consecuencia accesorias fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Imputación necesaria	Si	No	Si	No	Si	No	
29	Considera Usted ¿Qué la imputación necesaria fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
30	Según Usted ¿La atribución de un hecho punible fundado en el <i>factum</i> fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3 Imputación clara y precisa	Si	No	Si	No	Si	No	
31	Considera Usted ¿Qué la imputación clara y precisa fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
32	Considera Usted ¿Qué el apartado factico de la acusación fiscal completo fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
33	Considera Usted ¿Qué el principio de preclusividad fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		

	DIMENSIÓN 4 Acusación complementaria	Si	No	Si	No	Si	No	
34	Considera Usted ¿Qué la acusación complementaria fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		
35	Considera Usted ¿Qué el cambio de título de intervención delictiva fue determinante para la formulación del requerimiento de acusación en casos del delito de hurto agravado en la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga, 2021?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dante Francisco. SALAZAR RAMON **DNI: 42420377**

Especialidad del validador: DERECHO PENAL

31 de mayo del 2023

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Anexo 06: Solicitud dirigida a la entidad donde recolectó los datos

Anexo 07: Documento de aceptación por parte de la entidad donde recolectará los datos

Anexo 08: Consentimiento o asentimiento informado de las personas encuestadas o entrevistadas

Anexo 09: Constancia de que se aplicó el instrumento de recolección de datos por parte de la entidad donde se debía recolectar los datos

Anexo 10: Declaración de autoría**DECLARACION DE AUTORIA DE TESIS**

LOPEZ MOROTE, Nomi Flor y CANCHANYA GUERRA Winer, bachilleres de la Universidad Peruana Los Andes de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la carrera de Derecho, libre y voluntariamente declaramos que la responsabilidad del contenido de la presente tesis titulada” **CALIDAD DEL INFORME PERICIAL OFICIAL Y REQUERIMIENTO DE ACUSACION EN HURTO AGRAVADO, PRIMERA FISCALÍA PENAL CORPORATIVA DE HUAMANGA, 2021**”.Nos corresponde exclusivamente y la propiedad intelectual de la misma, pertenece a la Universidad Peruana los Andes.

Anexo 11: Evidencias de aplicación del instrumento

